

Ordenanzas,  
Resoluciones y  
Decretos

BOLETIN  
OFICIAL DE  
LA CIUDAD  
DE VILLA  
NUEVA

*Mayo 2023*

Poder Ejecutivo de Villa Nueva

# Ordenanzas

## ORDENANZA NRO.3400/23

### VISTO:

El listado anexo de Expedientes, a través de los cuales se solicita la Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad a diferentes contribuyentes.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, entre los contribuyentes que se encuentran en el listado anexo a la presente Ordenanza se incluyen casos de condiciones sociales con características de vulnerabilidad y renovaciones de años anteriores que acceden al beneficio con ausencia de algún requisito establecido desde la Dirección General de Rentas del Municipio.

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).- AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR** del pago por Tasa Servicio a la Propiedad a los contribuyentes de acuerdo al detalle del listado anexo que forma parte de la presente.

**ART.2).- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).- DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ART.4).-PROTOCOLICÉSE,** Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

## ORDENANZA NRO.3401/23

### VISTO:

El listado anexo de Expedientes, a través de los cuales se solicita la Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad a diferentes contribuyentes.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, entre los contribuyentes que se encuentran en el listado anexo a la presente Ordenanza se incluyen casos de condiciones sociales con características de vulnerabilidad y renovaciones de años anteriores que acceden al beneficio con ausencia de algún requisito establecido desde la Dirección General de Rentas del Municipio.

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).- AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR** del pago por Tasa Servicio a la Propiedad a los contribuyentes de acuerdo al detalle del listado anexo que forma parte de la presente.

**ART.2).- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).- DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ART.4).-PROTOCOLICÉSE,** Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

## ORDENANZA NRO 3402/23

### VISTO:

El Expediente N° 22.072/22 con fecha 26.04.22, iniciado por la Sra. ISAGUIRE, Cristina Raquel, mediante el cual solicita la eximición del pago de la Tasa Servicio a la Propiedad.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Informe Socio-Económico y a lo obrado en el citado Expediente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).-AUTORIZAR AL DEM** a eximir a la Sra. ISAGUIRE, Cristina Raquel del pago de Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2012 hasta el año 2023 inclusive, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-03-058-011, Cuenta N° 09172, ubicado en Lisandro de la Torre N° 426 de nuestra Ciudad.-

**ART.2).- dar de baja** el Certificado N° 65441.-

**ART.3).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.4).-DERÓGUESE,** toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ART.5).-PROTOCOLICÉSE,** Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

## ORDENANZA NRO 3403/23

### VISTO:

La nota de fecha 25.04.2023, enviada por la vecina TESÁN, Gabriela Isabel mediante el cual solicita autorización para realizar la conexión a la Red de Cloacas en su vivienda ubicada en Avenida Los Lirios N° 132, Barrio La Reserva.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza 1554/09 en el Art. 1, PROHÍBE, a partir del momento que se asfalta cualquier arteria de la Ciudad, y por el término de cuatro años, su rotura total o parcial con el objeto de la conexión del desagüe cloacal domiciliario;

Que, por tratarse de un servicio público esencial, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).-FACULTAR AL DEM** a que autorice a la CAPyCLO, en forma excepcional, a ejecutar la conexión de la obra de desagüe cloacal domiciliario en la propiedad citada en Avenida Los Lirios N° 132, Barrio La Reserva.-

**ART.2).- La CAPyCLO** estará obligada, una vez realizada la obra, a realizar los arreglos pertinentes para dejar el lugar como se encontraba en su estado original, dando garantías de durabilidad.-

**ART.3).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.4).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

#### **ORDENANZA NRO 3404/23**

#### **VISTO:**

La Creación del Concejo Deliberante Estudiantil a través de la Ordenanza 1649/09.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el día martes 10 de mayo de 2023 a la hora 20:00 se realizará el acto de Asunción de los Concejales Estudiantiles para el Período 2023;

Que, los jóvenes de los establecimientos educativos secundarios participaran en la vida institucional del Poder Legislativo, ocupando una banca como Concejales estudiantiles;

Que, ello debe significar la incorporación de las propuestas y temáticas de interés para los jóvenes, en la Agenda del Gobierno Local.-

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).- DETERMINAR** la Conformación del Concejo Deliberante Estudiantil Período 2023 con los alumnos electos por las Instituciones Educativas Secundarias Villanovenses a saber:

#### **Por el IPET N° 322 “Manuel Belgrano”**

Gisela Belén ABELDAÑO

Apolo CORIA

Naara Luz GONZÁLEZ

Jazmín GUARDIA

Morena NEIRA

Jesuana Milagros VILCHES

#### **Por el IPET N° 322 “Manuel Belgrano” – Sede PIT**

Martín Bruno CHAPERÓN

Eva Lujan QUEVEDO CEJAS

#### **Por el Instituto Inmaculada Concepción**

Ailín BONETTO

Dana María Itatí BORDA ACOSTA

Juan Fernando GALDEANO

Federico Agustín LAYANA

#### **Por la Escuela Experimental con Énfasis en TIC-PRoA**

Milena Yael GIGANTE

Nayla Tiziana NEGRETTE

Lucio QUINTANS CALLEJAS

Ana Maitena SORIA

**ART.2).- OTORGAR**, Diplomas de Honor y Asunción a los Concejales Estudiantiles Período Legislativo 2023.-

**ART.3).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.4).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.5).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

#### **ORDENANZA NRO.3405/23**

#### **VISTO:**

El pedido de Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad a contribuyentes jubilados y/o pensionados que cumplen con los todos los requisitos formales, realizado por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo al Art. 14 de la Ordenanza N° 3376/22-Tarifaria 2023, establece que los propietarios Jubilados y/o Pensionados que reúnan el requisito de propiedad única, en los términos y condiciones de dicha Ordenanza, gozarán de un descuento del 100% de la Contribución de Tasa Servicio a la Propiedad. Contempla además, que podrán acogerse a este beneficio, los Jubilados y/o Pensionados que acrediten fehacientemente ser acreedores del referido porcentaje de exención del Impuesto Inmobiliario que otorga la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, conforme lo establece el Código Tributario Provincial;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR** del pago por Tasa Servicio a la Propiedad a los contribuyentes jubilados y/o pensionados de acuerdo al detalle del listado anexo que forma parte de la presente y consta de 5 (cinco) fojas útiles.-

**ART.2).- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).- DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ART.4).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

**VILLA NUEVA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA NRO.3406/23**

**VISTO:**

El pedido realizado por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva, en referencia a la Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad y Automotor correspondiente a los ex soldados de la Fuerzas Armadas Argentinas en las acciones bélicas del Atlántico Sur, en el año 1982.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, dichas eximiciones están contempladas en los artículos N° 171 inc. K-inmuebles, según Ordenanza N° 1949/12 modificatoria de la OGI y N° 296 inc. K-Automotor, según Ordenanza N° 1852/11 modificatoria de la OGI;

Que, en la Ordenanza N° 2414/16 establece que dichos beneficios, en caso de fallecimiento del ex combatiente, se harán extensivos a sus Cónyuges;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR** del pago por Tasa Servicio a la Propiedad y de la Contribución que incide sobre la Propiedad Automotor a los ex soldados de la Fuerzas Armadas Argentinas en las acciones bélicas del Atlántico Sur, en el año 1982, según el detalle del listado anexo que forma parte de la presente y consta de 2 (dos) fojas útiles.-

**ART.2).- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).- DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ART.4).-PROTOCOLICEMSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIEZ DIA DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA NRO.3407/23**

**VISTO:**

La nota de fecha 02.05.2023 enviada por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva, mediante la cual solicita la Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad y/o Automotor a contribuyentes con discapacidad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, los contribuyentes que se encuentran en el listado anexo a la presente Ordenanza cumplen con los requisitos formales establecidos en la Ordenanza Tarifaria Anual y en la Ordenanza General Impositiva vigente;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR** del pago por Tasa Servicio a la Propiedad y/o Automotor a los contribuyentes con discapacidad de acuerdo al detalle del listado anexo que forma parte de la presente y consta de 2 (dos) fojas útiles.-

**ART.2).- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).- DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ART.4).-PROTOCOLICEMSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA NRO.3408/23**

**VISTO:**

La nota de fecha 02.05.2023 enviada por la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva, mediante la cual solicita la Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad a diferentes Instituciones de la Ciudad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, las Instituciones que se encuentran en el listado anexo a la presente Ordenanza cumplen con los requisitos formales establecidos en la Ordenanza Tarifaria Anual y en la Ordenanza General Impositiva vigente;

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR** del pago por Tasa Servicio a la Propiedad a las Instituciones que cumplen los requisitos formales de acuerdo al detalle del listado anexo que forma parte de la presente y consta de 1 (una) foja útil.-

**ART.2).- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).- DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ART.4).-PROTOCOLICEMSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**ORDENANZA NRO 3409/23**

**VISTO:**

La Nota de fecha 08.05.2023, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante la cual solicita prorrogar el plazo para la presentación del trámite de eximiciones establecido en



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

el Art. 14 de la Ordenanza Tarifaria vigente N° 3376/22 hasta el día 30 de junio de 2023.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, dicho artículo establece: "...el trámite de eximición del presente artículo deberá ser realizado por el titular del inmueble o persona debidamente autorizada, antes del 28 de Abril del año 2023 y en caso de ser aplicable el beneficio, regirá para todo el ejercicio anual 2023...".

Que, dicha solicitud se realiza con el fin de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de los requisitos necesarios para gozar de la EXIMICION establecida en el mencionado artículo.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).- PRORROGASE** el plazo para la presentación del trámite de eximiciones establecido en el Art. 14 de la Ordenanza Tarifaria vigente N° 3376/22 hasta el día 30 de junio de 2023.-

**ART.2).- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).- DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.4).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "JOSE VICTORIO LOPEZ" DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIEZ DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### **ORDENANZA NRO 3410/23**

### **VISTO:**

La adhesión de la Municipalidad de Villa Nueva al "Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba".-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, es menester dictar la presente a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el Comité Coordinador para otorgar los fondos para posibilitar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas con los proveedores del Municipio.-

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).-APRUEBASE** el listado de proveedores que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.-

**ART.2).- FACULTASE**, al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome las cuotas cuadragésima quinta (45), cuadragésima sexta (46), cuadragésima séptima (47) y cuadragésima octava (48), cada una de ellas por un importe de \$900.000 (pesos novecientos mil), \$900.000 (pesos novecientos mil), \$ 1.450.000 (pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil) y \$ 1.950.000 (pesos un millón novecientos cincuenta mil) del FONDO PERMANENTE PARA LA

FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. El préstamo a tomar suma un importe total de \$5.200.000 (pesos cinco millones doscientos mil) con destino a pago de proveedores de la Municipalidad de Villa Nueva que se aprueba por el Artículo 1º.-

**ART.3).-FACULTASE**, al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la Coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 44/100 (\$144.444,44) mensuales durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

**ART.4).-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO** deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

**ART.5).-FACULTASE**, al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio proveniente de otras fuentes que no sean de la coparticipación en los impuestos provinciales.-

**ART.6).- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO** informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del Proyecto aprobado en el Art.1º y, al mismo tiempo y antes los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los Fondos tomados.-

**ART.7).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SEIONES, JOSÉ VICTORIO LÓPEZ, DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### **ORDENANZA NRO.3411/23**

### **VISTO:**

El listado anexo de Expedientes, a través de los cuales se solicita la Eximición de Tasa Servicio a la Propiedad a diferentes contribuyentes.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, entre los contribuyentes que se encuentran en el listado anexo a la presente Ordenanza se incluyen casos de condiciones sociales con características de vulnerabilidad y renovaciones de años anteriores que acceden al beneficio con ausencia de algún requisito establecido desde la Dirección General de Rentas del Municipio.

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

**ART.1).- AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR** del pago por Tasa Servicio a la Propiedad a los contribuyentes de acuerdo al detalle del listado anexo que forma parte de la presente.

**ART.2).- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).- DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ART.4).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### ORDENANZA NRO.3412/23

#### VISTO:

El Expediente N°16.705/14 con fecha 14/07/14, iniciado por el Sr. MAZZINI, Sandro Miguel, mediante el cual solicita la Eximición del pago Tasa Servicio a la Propiedad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado por las diferentes Áreas municipales que dejan constancia del impedimento del solicitante de hacer frente al pago de la Tasa por Servicio a la Propiedad, se da lugar a lo solicitado.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).-AUTORIZAR AL DEM** a eximir al Sr. MAZZINI, Sandro Miguel del pago por Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2017 hasta el año 2023 inclusive, del inmueble designado catastralmente como 16-05-23-01-04-077-036, ubicado en calle San Luis N° 881 de nuestra Ciudad.-

**ART.2).-DAR DE BAJA** los Certificados N° 58273 y 65763.-

**ART.3).- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.4).- DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ART.5).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### ORDENANZA NRO.3413/23

#### VISTO:

El Boleto de Compraventa de fecha 22.11.1999 (donde se identificada al bien como Lote 2 de la Manzana 81) y los comprobantes de pago de la totalidad del precio, de todo lo que, en fin, resulta que María GAMBÁ, D.N.I. N° 4.777.616, viuda, es titular del hoy Lote 111 de la Manzana 81, en virtud de la protocolización del Plano de Mensura y Loteo de la Mayor Superficie (Expediente 0588-008625/2017), efectuado por el

Ingeniero Gregorio BELTRAMONE, MP. 2158, surgiendo, entre otros, el lote del que trata la presente.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, resulta oportuno realizar la transferencia del Lote 111 de la Manzana 81 a favor de María GAMBÁ, D.N.I. N° 4.777.616, viuda, mediante el otorgamiento de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio por Compraventa, el que consta inscripto en el Registro General de la Provincia de Córdoba a nombre de la Municipalidad de Villa Nueva en relación a la Matrícula 1611295.

Que, obra construida una unidad de vivienda en el precitado lote.

Que, es menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).- AUTORIZAR al D.E.M.** a suscribir Escritura Traslativa de Dominio de Compraventa del Lote 111 de la Manzana 81, a favor de la Sra. María GAMBÁ, D.N.I. N° 4.777.616.-

**ART.2).- LOS** gastos que devengan de la escrituración estarán a cargo de la Sra. María GAMBÁ.-

**ART.3).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### ORDENANZA NRO 3414/23

#### VISTO:

La nota de fecha 04.04.2023 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la cual solicita autorización para firmar un Convenio por Desarrollo Inmobiliario con la Sra. IBAR, Delia Nélide, propietaria del Lote designado catastralmente como: 1605311680144100 de Barrio El Vallecito, a modo indemnizatorio.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, desde diferentes Gestiones Municipales se han efectuado intervenciones en dicha parcela de terreno, como apertura de calle, obra de cordón cuneta, obra de gas, obra de agua potable, iluminación pública; todo ello, sin la autorización correspondiente por parte de la propietaria.

Que, en compensación, la Administración Pública Municipal se compromete con la propietaria a realizar todas las obligaciones contempladas en el Convenio a firmar, el cual forma parte de la presente.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).- AUTORIZAR AL DEM** a firmar el Convenio por Desarrollo Inmobiliario entre la Sra. IBAR, Delia Nélide y la



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Municipalidad de Villa Nueva, el cual forma parte de la presente y consta de dos (2) fojas útiles.-

**ART.2).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### ORDENANZA NRO 3415/23

#### VISTO:

La nota de fecha 17.05.2023 enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la cual solicita autorización para firmar un Convenio para llevar a cabo el refuerzo de la obra de desagüe de Barrio Sarmiento.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, los Propietarios ceden a La Municipalidad, 400,04 m2 de terreno (un ancho de 5.48 m por un largo de 73 m) lote ubicado sobres calle San Luis; y 700 m2 de terreno (un ancho de 10 m por un largo de 170 m) lote ubicado sobres Av. Henry Nestlé; que serán destinados a la ejecución de la obra, refuerzo de obra de desagüe y ensanchamiento de calle pública.

Que, la Municipalidad en compensación a la cesión efectuada por Los Propietarios reconocerá 6.000 m2 a favor de los mismos para ser descontados exclusivamente de espacios comunitarios y/o verdes que en un loteo futuro desarrollen en el inmueble descrito en la cláusula primera.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA.**

**ART.1).- AUTORIZAR AL DEM** a firmar el Convenio por Refuerzo Obra de Desagüe entre los propietarios del inmueble, ESCURRA, Daniel Alejandro, ESCURRA, Pedro Miguel, GIRAUDO, Néstor Gabriel y GIRAUDO, Pablo Nicolás y la Municipalidad de Villa Nueva, el cual forma parte de la presente y consta de dos (2) fojas útiles.-

**ART.2).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### ORDENANZA NRO 3416/23

#### VISTO:

El ACTA-ACUERDO de fecha 30/05/23, arribada entre las Organizaciones Sindicales SI.TRA.MUN. y S.U.O.E.M. con la Municipalidad de Villa Nueva.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, la citada ACTA-ACUERDO se formula con el objetivo de acceder a los reclamos de los trabajadores municipales y que

es producto de negociaciones buscando satisfacer dichos reclamos sin poner en riesgo las finanzas municipales, ni afectar el normal desarrollo de sus actividades, continuando con la prestación normal de los servicios que le corresponden.- Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA

**ART.1).-RATIFICAR EL ACTA-ACUERDO** suscripta entre el Departamento Ejecutivo Municipal y las Organizaciones Sindicales SI.TRA.MUN. y S.U.O.E.M., la cual consta de 1 (una) foja útil y forma parte de la presente Ordenanza.-

**ART.2).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### ORDENANZA NRO 3417/23

#### VISTO:

La nota de fecha 29.05.2023 enviada por el DEM, mediante la cual solicita la modificación de la circulación de la calle Intendente Paviotti del Barrio Florida, estableciéndola de doble circulación.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, el fin de esta solicitud es lograr un tránsito más fluido en dicho sector facilitando la comunicación entre los Barrio Florida, Medalla Milagrosa y Los Olmos.

Que, la Ordenanza N° 3188/2 regula el ordenamiento urbano del Barrio Florida, por lo cual se hace necesario modificarla.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE:  
ORDENANZA.**

**ART.1).- DETERMINESE** que el sentido de circulación de la calle Intendente Paviotti de Barrio Florida, será de doble circulación.-

**ART.2).- AUTORIZAR AL DEM** a realizar la instalación y cambio de nomencladores correspondientes.-

**ART.3).- LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.4).- DEROGUESE** toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ART.5).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### ORDENANZA NRO 3418/23

#### VISTO:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El Expediente N° 16.547/14 con fecha 24/04/14, iniciado por el Sr. PREMETS, Cristian Fernando, mediante el cual solicita la eximición del pago de Tasa Servicio a la Propiedad.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente, se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR** al Sr. PREMETS, Cristian Fernando, del pago de Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2022 hasta el año 2023 inclusive, del inmueble ubicado en calle Regina Piedecabras, Barrio La Reserva de nuestra Ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-04-120-033.-

**ART.2).-DAR DE BAJA** los Certificados N° 49527 y 65093.-

**ART.3).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.4).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.5).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### **ORDENANZA NRO 3419/23**

### **VISTO:**

El Expediente N° 21.636/21 con fecha 09/09/21, iniciado por la Sra. ROMERO, Daniela Nancy, mediante el cual solicita eximición del pago de Tasa Servicio a la Propiedad.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente y al Informe Socio-Económico correspondiente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).-AUTORIZAR AL D.E.M** a EXIMIR a la Sra. ROMERO, Daniela Nancy de la Tasa de Servicio a la Propiedad, el año 2023, del inmueble a nombre de BERRETA de HOLZWARTH, designado como: 16-05-23-01-04-071-001, sito en calle Corrientes 99 de nuestra Ciudad.-

**ART.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.4).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE**

### **VILLA NUEVA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### **ORDENANZA NRO 3420/23**

### **VISTO:**

El Expediente N° 21.574/21 con fecha 10/08/21, iniciado por la Sra. MENTA, Estela María, mediante el cual solicita eximición del pago de Tasa Servicio a la Propiedad.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo obrado en el citado expediente y al Informe Socio-Económico correspondiente, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).-AUTORIZAR AL D.E.M** a EXIMIR a la Sra. MENTA, Estela María de la Tasa de Servicio a la Propiedad, el año 2023, del inmueble a nombre de ARENAS, Pedro Humberto, designado como: 16-05-23-01-04-081-113, sito en calle San Luis N° 269 de nuestra Ciudad.-

**ART.2).-LA** presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

**ART.3).-DERÓGUESE**, toda otra norma que se oponga a la presente.

**ART.4).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### **RESOLUCION NRO. 2808/23**

### **VISTO:**

La nota de fecha 23.05.2023 enviada por los miembros de la Comisión del Centro Vecinal de Barrio Las Lilas, mediante la cual solicitan autorización para la realización de poda en la zona baja de la línea de pinos que se encuentra dentro del Barrio.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza N° 907/04 de reglamentación de arbolado público, en su Art. 4 inc. i) establece que “La extracción y reposición de ejemplares de veredas así como la poda podrá autorizarse solo entre el 01/06 y el 31/07 de cada año”.-

Que, a través de la Ordenanza N° 1444/08 se modifica el inciso mencionado en el apartado anterior y establece: “i) La extracción y reposición de ejemplares de árboles de veredas así como la poda de los mismos deberá autorizarse a través de Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, por el Área pertinente, y en el momento en que la misma considere oportuno y conveniente”.

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA.**

**ART.1).- INSTAR AL DEM** a que haga uso de sus atribuciones, conforme a la Ordenanza N° 1444/08 y autorice por Decreto, de manera urgente y por razones de seguridad, a la Comisión del Centro Vecinal de Barrio Las Lilas a realizar la poda en la zona baja de la línea de pinos que se encuentra dentro del Barrio.-

**ART.2).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

#### **RESOLUCION NRO. 2809/23**

#### **VISTO:**

La Celebración del **“DIA NACIONAL DEL BOMBERO VOLUNTARIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA”**, instituido por Ley Nacional N° 25425, aprobada el día 18 de abril de 2001.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, desde el año 2000 en nuestra Ciudad contamos con un Cuerpo de Bomberos Voluntarios que trabaja en forma incansable por el bienestar de todos los villanovenses;

Que, nuestro Cuerpo de Bomberos Voluntarios es un orgullo para toda nuestra comunidad;

Que, la tarea que desarrollan el Cuerpo Activo, Aspirantes y Comisión Directiva, es digna de destacar y reconocer;

Que, por unanimidad el Cuerpo de Concejales ha decidido homenajear a los Bomberos Voluntarios de nuestra Ciudad en su Día.-

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION.**

**ART.1).-RECONOCER** al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Villa Nueva, en el marco del día 2 de junio “Día Nacional del Bombero Voluntario”, por su vocación de servicio y el trabajo desinteresado de cada uno de ellos.-

**ART.2).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

#### **RESOLUCION NRO. 2810/23**

#### **VISTO:**

La Celebración del **“DIA NACIONAL DEL BOMBERO VOLUNTARIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA”**, instituido

por Ley Nacional N° 25425, aprobada el día 18 de abril de 2001.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, desde el año 2000 en nuestra Ciudad contamos con un Cuerpo de Bomberos Voluntarios que trabaja en forma incansable por el bienestar de todos los villanovenses;

Que, el Sr. Henry Mandaio durante 10 años formó parte del Cuerpo Activo de Bomberos de nuestra Ciudad, de los cuales 8 se desempeñó como Jefe de este.

Que, es digno de destacar que el Sr. Mandaio tiene una trayectoria de 38 años de servicio a la comunidad como bombero voluntario en distintos cuarteles.

Que, por unanimidad el Cuerpo de Concejales ha decidido homenajear al Ex Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de nuestra Ciudad en su Día.-

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: RESOLUCION.**

**ART.1).-RECONOCER** al Ex Jefe del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Villa Nueva, HENRY MANDAIO, en el marco del día 2 de junio “Día Nacional del Bombero Voluntario”, por su vocación de servicio y el trabajo desinteresado durante los años que presto servicios.

**ART.2).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

#### **DECLARACIÓN NRO.303/23**

#### **VISTO:**

El evento **“Arte por el Autismo”** que se llevará a cabo el día sábado 13 de mayo en el Parque Hipólito Yrigoyen, en el marco de las Fiestas Mayas 2023.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, este proyecto itinerante busca visibilizar, promocionar derechos y fomentar la integración de las personas con autismo a través del arte.

Que, dicho evento contará con la presencia de los artistas plásticos nacionales Milo LOCKETT, Manuel PAZ, Fernando WEIMANN y Victoria MENA.

### **POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: DECLARACION.**

**ART.1).-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y SOCIAL** el evento **“Arte por el Autismo”** que se llevará a cabo el día sábado 13 de mayo en el Parque Hipólito Yrigoyen, en el marco de las Fiestas Mayas 2023.-

**ART.2).-PROTOCOLICÉSE**, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

### DECLARACIÓN NRO.304/23

**VISTO:**

Que el día 12 de mayo se llevará a cabo el Acto en conmemoración a los 100 años de la Escuela José de San Martín de Sanabria.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, esta escuela fue fundada en el año 1923 por el Gobierno de la Provincia de Córdoba; en el año 1993 se constituye un aula para Jardín de Infantes, el comedor y la Dirección; posteriormente, en el año 1998 se crea la mediateca escolar y actualmente funciona el Nivel Inicial anexo Bartolomé Mitre de la ciudad de Villa Nueva y se dictan clases de Primero y Segundo Ciclo.

Que, desde el Concejo Deliberante bregamos para que su enseñanza trascienda por varias generaciones más, que perdure en el tiempo y que sea la herramienta efectiva para formar a los niños de hoy y del mañana, inculcando valores y acompañando su crecimiento intelectual.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: DECLARACION.**

**ART.1).-DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y EDUCATIVO** la celebración del Centésimo Aniversario de fundación de la Escuela José de San Martín de Sanabria.-

**ART.2).-PROTOCOLICÉSE,** Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSÉ VICTORIO LÓPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

# Decretos

### DECRETO N°530/23

**VISTO:**

La Ordenanza 3395/23 de fecha 19/04/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR A LA COOPERATIVA DE AGUA POTABLE COMO OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y VIVIENDA DE VILLA NUEVA LIMITADA (CAPYCLO), AL INCREMENTO DE UN 40% EN LA TARIFA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES ...”

**Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3395/23 de fecha 19/04/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°531/23

**VISTO:**

La Ordenanza 3396/23 de fecha 19/04/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“CONFORMAR UNA COMISIÓN INVESTIGADORA A LOS FINES ANALIZAR EL DESEMPEÑO DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CONTADORA VANESA CIARROCA, EN RELACIÓN AL AUMENTO EXORBITANTE QUE HAN SUFRIDO LAS CONTRIBUCIONES QUE INCIDEN SOBRE LOS AUTOMOTORES EN LA CIUDAD DE VILLA NUEVA PARA LA ANUALIDAD 2023, FÓRMULA UTILIZADA, MARCO LEGAL APLICADO Y TODA OTRA INFORMACIÓN DE IMPORTANCIA SOBRE EL TEMA EN CUESTIÓN. AL FINALIZAR LA INVESTIGACIÓN, LA COMISIÓN DEBERÁ EMITIRSE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE”.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3396/23 de fecha 19/04/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO N°532/23**

#### **VISTO:**

La Ordenanza 3397/23 de fecha 19/04/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A SUSCRIBIR ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO DE COMPRAVENTA DEL LOTE 5 DE LA MANZANA “N”, A FAVOR DEL SR. MARTÍNEZ, SERGIO RAÚL, DNI 14.916.257, CASADO CON BUSTAMANTE, SANDRA SUSANA D.N.I.N° 17.371.193”.-

“LOS GASTOS QUE DEVENGAN DE LA ESCRITURACIÓN ESTARÁN A CARGO DEL SR. MARTÍNEZ, SERGIO RAÚL”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3397/23 de fecha 19/04/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO N°533/23**

#### **VISTO:**

La Ordenanza 3398/23 de fecha 19/04/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTO DEL TRAMO FALTANTE DEL BARRIO PRADO ESPAÑOL, TOMANDO COMO VALOR DE REFERENCIA EL COSTO DE LA BOLSA DE CEMENTO A \$490 FIJADO PARA LOS DEMÁS FRENTISTAS DEL BARRIO”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3398/23 de fecha 19/04/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO N°534/23**

#### **VISTO:**

Las nota de fecha 24/04/23 elevada por el Presidente del Concejo Deliberante de Villa Nueva, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un aporte para solventar los gastos de comida del Concejo Deliberante



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Estudiantil, por su participación en la “1º Sesión Ordinaria del Concejo Provincial de Adolescentes”.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios, hasta la suma de \$35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) para que el Concejo Deliberante de Villa Nueva, los utilice por los motivos que se mencionan en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°535/23**

### VISTO:

Los Expedientes Judiciales N° 10720953 “Cepas Argentinas S.A. c/ Municipalidad de Villa Nueva. Plena Jurisdicción” y N° 10822216 “Akapol S.A. c/ Municipalidad de Villa Nueva. Plena Jurisdicción” radicados ante la Cámara de Apelaciones Civ.Com y Familia de Villa María.

### Y CONSIDERANDO:

1) Que con fecha 22/12/2022 y fecha 27/12/2022 se dictaron las sentencias N°85 y N°88 que en su parte resolutive ordenan el pago de las costas a la demandada Municipalidad de Villa Nueva;

2) Que los honorarios del profesional demandante ya fueron oportunamente satisfecho;

3) Que a los fines de dar por concluidas las mencionadas causas judiciales es menester abonar las costas y gastos de los procesos ordenados por las sentencias indicadas al pto 1);

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ORDENAR el pago de las costas en: I) Expediente N° 10720953 “Cepas Argentinas S.A. c/ Municipalidad de Villa Nueva. Plena Jurisdicción.” por la suma de \$15.396, 91 – Cuenta Judicial N°304/6839806 - CBU 020030455100006839860 y II) Expediente N° 10822216 “Akapol S.A. c/ Municipalidad de Villa Nueva. Plena Jurisdicción” por la suma de \$28.409,43 – Cuenta Judicial N°304/6839709 – CBU 020030455100006839792.

ART.2º).- NOTIFICAR, de lo dispuesto en el Art.1º) del presente Decreto, entregando copia del mismo.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°536/23

### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Jimena Soledad GIANINETTO, D.N.I. N°26.207.201.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con Jimena Soledad GIANINETTO, D.N.I. N°26.207.201; para prestar servicios profesionales de trabajadora Social, en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante los meses de Mayo y Junio de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Segundo.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Mayo de 2023.-**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### DECRETO N°537/23

#### VISTO:

La nota de fecha 15/03/23, elevada por la Comisión del "CLUB LEANDRO N. ALEM" de esta ciudad, solicitando elementos para arreglos del mismo, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, al "CLUB LEANDRO N. ALEM" de esta Ciudad, un subsidio de \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL C/00/100), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Mayo de 2023.-

### DECRETO N°538/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Ángel Antonio ALVES, D.N.I. N°24.617.856.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ángel Antonio ALVES, D.N.I. N°24.617.856; para prestar servicios de FILMACION Y COBERTURA DE EVENTOS PARA CONTENIDO DE REDES Y

COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, según servicios requeridos y designados a requerimiento de la locataria, durante los meses de Mayo a Junio de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Mayo de 2023.-

DECRETO N°539/23

#### VISTO:

Los contratos de locación de servicios suscriptos con Lorenzo Joaquín ROBERTI GARIGLIO, D.N.I.N°19.051.482.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 29/12/22, suscripto con Lorenzo Joaquín ROBERTI GARIGLIO, D.N.I.N°19.051.482; Profesor de la actividad deportiva "Beach Voley Villa Nueva"; en el cajón de Deportes Beach del Parque Hipólito Yrigoyen de Villa Nueva, para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, a partir del 01/05/23 hasta el 30/06/23 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 02 de Mayo de 2023.-

DECRETO N°540/23

#### VISTO:

Las notas de fecha 27/04/23, elevada por la Secretaría de Gobierno, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal Jorge Alberto RAMOS, Legajo N°986, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS la suma de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por tareas extraordinarias realizadas para la Secretaría de Gobierno, durante el mes de Abril de 2023.-

ART.2º).- ABÓNESE, al Agente Municipal Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. N°43.474.713, Legajo N°1059, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS la suma de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por servicios extraordinarios prestados en el Registro Civil a la Secretaría de Gobierno durante el mes de Abril de 2023.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Mayo de 2023.-**  
**DECRETO N°541/23**

### VISTO:

Las notas que se adjuntan formando parte del presente Decreto, elevadas por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los Talleristas que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los Talleristas que han dictado clases durante el mes de ABRIL/2023 en la Casa de la Cultura, cuyos importes para cada uno, se detallan en las notas que se adjuntan formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°542/23

### VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la persona, que se detalla en la nota/planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

• SANCHEZ, Gerardo – D.N.I. N°24.369.627 – Mercaderías varias detalladas en Notas de Pedido N°1-27284, N°1-27285, N°1-27286.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 02 de Mayo de 2023. –**

### DECRETO N°543/23

#### VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas desde el 01/04/23 al 30/04/23, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: 4-1-2-1.-

#### Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal desde el 01/04/23 al 30/04/23, en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: 4-1-2-1;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, desde el 01/04/23 al 30/04/23, razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, desde el 01/04/23 al 30/04/23, período/s en los cuales han ingresado en concepto de TASAS Y

CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$256.350,00); netos, a cada una, lo que hace un total de la suma de PESOS QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS C/00/100 (\$512.700,00); período desde el 01/04/23 al 30/04/23; en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°544/23

#### VISTO:

La nota de fecha 03/05/23 elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, que presta/n servicios en áreas diversas de la Municipalidad, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe que en la misma se especifica, netos, desde el 16/03/23 al 15/04/23, todos inclusive, por haber realizado tareas extraordinarias, determinadas y específicas:

- ACOSTA, Fidel Gustavo – Legajo N°1015 –
- ALZUGARAY, Carla Andrea – Legajo N°826 –
- AMBROSIO, Claudio Adrián – Legajo N°879 –
- BARRIOS, Ricardo Fabián – Legajo N°980 –
- BARRIOS, Ubaldo Walter – Legajo N°884 –
- CACERES, Lautaro Leonel – Legajo N°1042 –
- CASTRO, Leonardo Miguel – Legajo N°798 –
- DEHEZA, José Luis – Legajo N°575 –
- DIAZ, Carlos Damián Jesús – Legajo N°721 –
- FERRARI, Sonia Analía – Legajo N°740 –
- FUNES, Jorge Sebastián – Legajo N°883 –
- GUARINO, Rubén Salvador – Legajo N°172 –
- GUERRERO, Mario Gustavo – Legajo N°584 –
- GUEVARA, Héctor Bienvenido – Legajo N°423 –
- ISAGUIRRE, Paola Betiana – Legajo N°952 –
- JAIME, Marcos Fabián – Legajo N°722 –
- MONJE, Sandra Malvina – Legajo N°597 –
- NAVARRETA, Iván David – Legajo N°566 –
- OCANTO, Esteban Raúl – Legajo N°948 –
- PANDOLFI, Julieta Rocío – Legajo N°969 –
- PANDOLFI, Silvio Guillermo – Legajo N°565 –
- PONCE, Sergio Rubén – Legajo N°730 –
- RODRIGUEZ, Míguela Paola – Legajo N°581 –
- ROLON, Ángel Rubén – Legajo N°1024 –
- SADET, Teresa Elisabeth – Legajo N°1037 –
- SARMIENTO, Azucena Liliana – Legajo N°812 –
- SAUL, Walter Ruvel – Legajo N°715 –
- STRUMIA, Daniel – Legajo N°976 –
- STRUMIA, Héctor Eduardo – Legajo N°570 –
- TOANI, Jesica Soledad – Legajo N°1019 –
- VENTEO, Julio César – Legajo N°956 –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°545/23**

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21701/23 de fecha 17/04/23, iniciado por Luis Eduardo ZURSCHMITTEN, D.N.I. N°12.279.241; solicitando a fs. 02 el acogimiento al

Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Luis Eduardo ZURSCHMITTEN, D.N.I. N°12.279.241; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO N°546/23**

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21697/23 de fecha 14/04/23, iniciado por Claudio Rubén FUENTE, D.N.I. N°22.383.519; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

### **Y CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Claudio Rubén FUENTE, D.N.I. N°22.383.519; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°547/23**

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21715/23 de fecha 21/04/23, iniciado por Melisa MARISCOTTI, D.N.I. N°33.299.326; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

### **Y CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Melisa MARISCOTTI, D.N.I. N°33.299.326; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°548/23**

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21711/23 de fecha 20/04/23, iniciado por Antonia GIAMPICCOLO, D.N.I. N°11.099.309; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

### **Y CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Antonia GIAMPICCOLO, D.N.I. N°11.099.309; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°549/23**

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21709/23 de fecha 19/04/23, iniciado por Santiago Norberto BENZO, D.N.I. N°06.563.686; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Santiago Norberto BENZO, D.N.I. N°06.563.686; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°550/23**

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21710/23 de fecha 20/04/23, iniciado por German Miguel FERNANDEZ DE LARREA, D.N.I. N°34.277.632; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a German Miguel FERNANDEZ DE LARREA, D.N.I. N°34.277.632; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

### **VILLA NUEVA, 03 de Mayo de 2023.- DECRETO N°551/23**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°22655/23 de fecha 18/04/23, iniciado por Eduardo José SIMONETTA, D.N.I. N°12.145.593; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por

el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Eduardo José SIMONETTA, D.N.I. N°12.145.593; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

### **VILLA NUEVA, 03 de Mayo de 2023.- DECRETO N°552/23**

#### **VISTO:**

El Expediente N° 2799/22 y N° 21141/22 en el que comparece el Sr. ADEMAR ALDO GENERO, DNI 16.328.994 con el patrocinio del Ab. Francisco Luis Rebola (fs.45/46) y constituyendo domicilio en calle Verbenas 236, Barrio Las Rosas.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

1) Que el compareciente lo hace en nombre propio y en representación de su madre Teresa Esther Ribba, DNI 13.545.183 (fs.38) cónyuge supérstite e hijo de Aldo Atilio Genero;

2) Que a fs.45/46, el compareciente interpone formal Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N°413/23 de fecha 10 de abril de 2023, requiriendo al D.E.M revoque el mismo por contrario imperio y haga lugar a la solicitud oportunamente incoada de extender una autorización al Cementerio Parque "La Naturaleza SRL" a los efectos de la exhumación y posterior traslado de los restos mortuorios del Sr. Aldo Atilio Genero;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

3) Que conforme a lo dictaminado con fecha 30/05/2022 (fs.6) y con fecha 1/11/22 (fs.26) y decreto N°413/23 de fecha 10/04/2023;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración en contra del Decreto N°413/23 de fecha 10/04/2023.-

ART.2°).- NOTIFICAR, de lo dispuesto en el Art.1°) del presente Decreto, entregando copia del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°553/23

#### VISTO:

El Expediente 21070/20 de fecha 27/11/2020 que a fs.40 comparece el Sr. Ricardo Alberto Comba solicitando subsanar designación catastral.

#### Y CONSIDERANDO:

I) Que mediante Decreto N°801/21 y Ordenanza 3204/21, se autorizó al D.E.M. a suscribir escritura traslativa de dominio correspondiente a los Lotes designados como 1605311680105700 (A) y 1605311680105600 (B).

II) Que al momento del dictado del mencionado instrumento, dichos lotes se encontraban inscriptos en la Dirección General de Catastro de la Provincia como lotes rurales, pero como los mismos, a la fecha se encuentran dentro del ejido urbano y se debieron confeccionar nuevos planos de mensura y le fueron otorgados una nueva designación Catastral a saber: PARCELA A – Cuenta N°16051706511-8 – Nomenclatura Catastral 16-05-23-01-04-157-001 y PARCELA B - Cuenta N°1605170065126 – Nomenclatura Catastral 16-05-23-01-04-157-002.

III) Que a fs.41 se acompaña Informe Catastral con las nuevas nomenclaturas catastrales.

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- TÓMESE razón de los cambios en las designaciones catastrales de las PARCELAS A y PARCELA B como se designan al punto II) de los considerando a los efectos del acto del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio.-

ART.2°).- NOTIFICAR, de lo dispuesto en el Art.1°) del presente Decreto, entregando copia del mismo.-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°554/23

#### VISTO:

Los informes socio económicos elevados desde la Secretaria de Salud, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, mediante los cuales se solicita combustible para realizar viajes a la ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- DÓNESE, a las personas carenciadas mencionadas en notas adjuntas al presente Decreto, combustible; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

• Raúl Alejandro FERREYRA, D.N.I. N°14.050.620, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-27129.-

• Yanina Debora FLORES, D.N.I. N°37.127.317, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-27130.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Mayo de 2023.-**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### DECRETO N°555/23

#### VISTO:

El expediente Administrativo Municipal N°20839/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, el decreto N°1240 de fecha 03 de octubre de 2022 (fs.21) ha sido remitido a esta Asesoría recién en fecha 18/04/2023 (fs.22);

Que, efectuado el pase a la Dirección de Rentas Municipal a los fines de efectuar el recalcu de la deuda, se ha advertido que se encuentra vencido el plazo acordado con el mismo, esto es, hasta el mes de enero del año 2023 como fecha límite para que el contribuyente obtenga de la Secretaría de Planificación Urbana e Infraestructura Municipal el correspondiente final de obra;

Que, ello ha ocurrido por un error material e involuntario de la Administración Municipal, sin que el contribuyente tenga conocimiento de ello ya que el decreto no le ha sido notificado; Que, se ha acordado una nueva fecha con el contribuyente (fs. 25);

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- DEJAR SIN EFECTO, el decreto N°1240/22 de fecha 03/10/2022.-

ART.2°).- HACER LUGAR, a la solicitud eximiendo el pago de la sobre tasa por baldío a partir período 005/2018, y proceder al recalcu de la totalidad de la deuda por Tasa de Servicio a la Propiedad relacionada a la Cuenta Municipal N° 08115, con fundamento en la quita excepcional prevista en la última parte del párrafo tercero del art.11 de la Ord. Tarifaria Anual, hasta el mes de julio del año 2023 inclusive, fecha límite acordada con el contribuyente para obtener por parte de la Subsecretaría de Planificación Urbana e Infraestructura Municipal el correspondiente "final de obra". Una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, la eximición quedará sin efecto retroactivamente, debiendo abonar el recargo por baldío hasta la obtención del correspondiente final de obra.

ART.3°).- REMITIR, al área de Procuración a los fines de dar de baja a los certificados de deuda N°0000065077; 0000057710 y cualquier otro certificado posterior y hasta el día de la fecha.

ART.4°).- REMITIR, a la Oficina de Rentas Municipal para efectivizar el recalcu de la deuda y para que proceda al cambio de titularidad del contribuyente en los registros municipales.

ART.5°).- NOTIFICAR, de lo dispuesto en el Art.1°) del presente Decreto, entregando copia del mismo.-

ART.6°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Mayo de 2023.-

### DECRETO N°556/23

#### VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 03/05/23, mediante la cual solicita se le otorgue al Agente Municipal que trabaja bajo su órbita y que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se desempeña como Chofer en Sección de Recolección de Residuos, la Licencia de Conducir, Licencia tipo "C", USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- GONZALEZ, Cristian Gonzalo - Legajo N°705 - D.N.I.N° 31.403.556.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 04 de Mayo de 2023.-

### DECRETO N°557/23

#### VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 03/05/23, mediante la cual solicita se le otorgue al Agente Municipal que trabaja bajo su órbita y que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

#### Y CONSIDERANDO:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Sección de Riego, la Licencia de Conducir, Licencia tipo "C", USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- PEREA, Jesús Gabriel - Legajo N°886 - D.N.I.N° 35.638.329.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°558/23**

#### **VISTO:**

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- ISAGUIRRE, Emilia Edith – D.N.I. N°32.156.137 de \$5.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –

- RUEDA, Liliana Alejandra – D.N.I. N°26.880.069 de \$8.500,00; por única vez.–

- SANCHEZ, Norma Beatriz – D.N.I. N°12.051.681 de \$40.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –

- VARELA, Alexandra Daniela – D.N.I. N°43.474.722 de \$8.000,00; por única vez.–

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Mayo de 2023.-**

### **DECRETO N°559/23**

#### **VISTO:**

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las Gratificaciones por Becas, correspondientes al mes de ABRIL/23, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida de Becas y Pasantías de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Mayo de 2023.-**  
**DECRETO N°560/23**

### VISTO:

La nota informativa elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de ABRIL/23, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Mayo de 2023.-**  
**DECRETO N°561/23**

### VISTO:

La Ordenanza 3399/23 de fecha 26/04/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA SRA. MONTIVERO MIRTHA RAMONA DEL PAGO POR TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, EL AÑO 2023, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-01-088-010 UBICADO EN CALLE 25 DE MAYO ESQUINA GÜEMES DE NUESTRA CIUDAD”.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3399/23 de fecha 26/04/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 04 de Mayo de 2023.-**  
**DECRETO N°562/23**

### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con: Lucrecia GUERRERO, D.N.I. N° 30.573.896, quien se desempeñara en órbita de la Secretaría de Gobierno.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con Lucrecia GUERRERO, D.N.I. Nº30.573.896; para elaborar y actualizar el material de capacitación sobre el carnet manipulador de alimentos, dictar las capacitaciones en manipulación segura de alimentos, según especificaciones detalladas en la Clausula PRIMERO, a partir del 01/03/23 hasta el 31/12/23, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDO del Contrato adjunto.-

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO, en todos sus términos el Decreto Nº452/23 a partir del 01/05/23.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Mayo de 2023. -**

### DECRETO Nº563/23

#### VISTO:

La nota de persona carenciada, que se adjunta formando parte del presente Decreto y al informe de la Secretaría de Salud, referido a subsidios solicitados o concedidos para solventar gastos provocados por pasajes en ómnibus hacia la localidad de Córdoba.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a VICO, Carlos Ceferino - D.N.I.Nº18.063.229; un subsidio, para abonar pasajes desde la localidad de Villa María a Córdoba, siendo el monto total de \$6.200,00 .-

AUTORIZANDO a la OFICINA DE COMPRAS, la/s factura/s que se originen al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO Nº564/23

#### VISTO:

Las notas elevadas a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de sus viviendas.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - DÓNESE, a las siguientes personas:

- CONTRERAS CABRERA, Matías Gastón - D.N.I. Nº34.426.413 – Materiales detallados según Nota de pedido Nº1-27289.-

- GARRO, Cristian Ezequiel - D.N.I. Nº40.751.045 – 3 (tres) bolsas de Cemento y 3 (tres) bolsas de Cal, detalladas según Nota de pedido Nº1-27295.-

- MACHADO, Dora Lidia - D.N.I. Nº12.489.442 – 2 (dos) bolsas de Cemento, detalladas según Nota de pedido Nº1-27292.-

- ORO, Brian Nahuel - D.N.I. Nº36.812.959 – 3 (tres) bolsas de Cemento y 3 (tres) bolsas de Cal, detalladas según Nota de pedido Nº1-27288.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Mayo de 2023. -**

### DECRETO Nº565/23

#### VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

#### Y CONSIDERANDO:





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

• ARENAS, Patricia Judith – D.N.I.Nº25.532.429 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-27296). –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Mayo de 2023. -  
DECRETO Nº566/23**

#### **VISTO:**

La nota elevada por la Secretaria de Deporte y Turismo, de fecha 05/05/23, mediante la cual solicita se le otorgue al Agente Municipal que trabaja bajo su órbita y que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal, dependiente de la Secretaria de Deporte y Turismo; la Licencia de Conducir, Licencia tipo "E1", USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

• FERNANDEZ, Oscar Eduardo – Legajo Nº1025 – D.N.I.Nº 29.361.484. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Mayo de 2023.-  
DECRETO Nº567/23**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 05/05/23, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando 600 litros de Combustible para el evento: "CIRCUITO DE MOTOCROSS VILLA NUEVA MXPARK".-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DÓNESE, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, 600 litros de combustible para el evento: "CIRCUITO DE MOTOCROSS VILLA NUEVA MXPARK" detallado en Nota de Pedido Nº1-28146, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Mayo de 2023.-  
DECRETO Nº568/23**

#### **VISTO:**

La nota elevada por el Centro Vecinal del Barrio POETAS ARGENTINOS, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para solventar gastos derivados de su actividad social. -

#### **Y CONSIDERANDO:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, al Centro Vecinal del Barrio POETAS ARGENTINOS, un subsidio de \$45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°569/23**

#### **VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura: Daniela Nancy ROMERO, D.N.I.N°22.672.315.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Daniela Nancy ROMERO, D.N.I.N°22.672.315; para prestar servicios de LIMPIEZA en la Casa de la Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, durante el mes de Abril y Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO N°570/23**

#### **VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851; Abogada, M.P.N°4-605 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; Abogada, M.P.N°4-410.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto con Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.N°24.361.851; Abogada, M.P.N°4-605; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, durante el mes Mayo de 2023, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto con Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.N°27.111.823; Abogada, M.P.N°4-410; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, durante el mes Mayo de 2023, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°571/23**

#### **VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 22654/23, iniciado el 18/04/2023.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

1) Que, a fs. 22, comparece la Sra. GRACIELA ANGELA PRIAROLLO, DNI 12.488.989 en su carácter de propietaria del inmueble sito en calle Lima 997 (Villa Nueva) acompañando escritura traslativa de dominio y Sentencias de Declaratoria de



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Herederos (fs.27 /34 ) y solicitando la prescripción de los períodos

01/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11año2013;01/02/03/04/05/06/07/08/09/10año2015;01/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12 año 2016 correspondientes a la Tasa de Servicios a la Propiedad (Cuenta 01161);

2) Que, puestos al estudio de estas actuaciones, a) Que desde el Área de Procuración (fs.23) se ha informado que según sus registros NO se han iniciado acciones judiciales tendientes a procurar su cobro y que se encuentran prescriptos conforme a derecho. Así, atendiendo a lo solicitado, en virtud de lo manifestado en los considerandos, normas legales vigentes y de las constancias obrantes en estas actuaciones,

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DECLARAR la prescripción de los períodos  
01/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11 año 2013;  
01/02/03/04/05/06/07/08/09/10 año 2015;  
01/02/03/04/05/06/07/08/09/10/11/12 año 2016 correspondientes a la Tasa de Servicios a la Propiedad (Cuenta 01161).

ART.2º).- NOTIFICAR, de lo dispuesto en el Art.1º) del presente Decreto, entregando copia del mismo.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Mayo de 2023.-  
DECRETO Nº572/23**

### **VISTO:**

El Decreto Nº409/23 de fecha 10/04/23, por medio del cual se dispone la BAJA de la Agente Municipal IPPOLITO Adriana Stela, C.U.I.L. Nº27-16180535-7; de su relación de dependencia como empleada de la Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del 30/04/2023, por haberse otorgado el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" Nº001312/2023 de fecha 23/03/2023 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en la Ordenanza Nº2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA Nº1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO

MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, de fecha 04/05/2023, según lo dispone la Ordenanza Nº2014/13 - Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA Nº1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL; y ABÓNESE, a la Agente Municipal IPPOLITO Adriana Stela, C.U.I.L. Nº27-16180535-7; la suma única, total y definitiva de \$ 2.137.864,44 (PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO C/44/100), en un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-

ART.2º).-NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal IPPOLITO Adriana Stela, C.U.I.L. Nº27-16180535-7; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-

ART.3º).- NOTIFICAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 08 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO Nº573/23**

### **VISTO:**

Las notas de personas en situación de vulnerabilidad económica, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones que dan origen a la solicitud de una ayuda pecuniaria, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- CORDOBA, Ernesto Javier – D.N.I. N°32.810.135 de \$10.000,00; por única vez. –
- FELBER, Ximena Magali – D.N.I. N°43.928.049 de \$20.000,00; por única vez. –
- FERREYRA, Jonatan Ruben – D.N.I. N°33.916.949 de \$10.000,00; por única vez. –
- GUZMAN, Carina Beatriz – D.N.I. N°23.697.937 de \$8.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses.–
- MANSILLA, María Luján Juliana – D.N.I. N°24.369.696 de \$3.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses.–
- MOYANO, Mirta Gladys – D.N.I. N°10.787.605 de \$4.800,00; por única vez. –
- ORELLANO, Priscila Salomé – D.N.I. N°37.437.034 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses.–
- PEÑAFLORES, Esteban Daniel – D.N.I. N°32.310.057 de \$32.600,00; por única vez. –
- SAAVEDRA, Alcira – D.N.I. N°11.163.484 de \$10.000,00; por única vez. –
- SANCHEZ, Fiamma Yael – D.N.I. N°36.187.279 de \$10.000,00; por única vez. –
- SOSA, Raul Alberto – D.N.I. N°12.275.098 de \$12.000,00; por única vez. –
- VARELA, Alexandra Daniela – D.N.I. N°43.474.722 de \$10.000,00; por única vez. –
- VIEYRA, María Elena – D.N.I. N°24.119.341 de \$9.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°574/23**

#### VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de

ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- ACOSTA, Cristina Carla – D.N.I. N°33.592.021 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-27936). –
- FARIAS, Natalia Lucia – D.N.I. N°41.994.452 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-28027). –
- LOPEZ, Elba Emilia – D.N.I. N°21.315.495 – 1 (uno) pack de Harina común 000 – 2 kg (dos) Grasa (Nota de Pedido N°1-28022). –
- ORELLANA, Magdalena Hortencia – D.N.I. N°16.671.336 – Mercaderías detalladas en (Nota de Pedido N°1-27938). –
- PALACIOS, Nérida Noemí – D.N.I. N°05.111.575 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-28029). –
- ROCHA, Bárbara Antonella – D.N.I. N°38.280.115 – 10 (diez) Docenas de tapas de empanadas (Nota de Pedido N°1-28019) – 5 kg (cinco) de Carne Molida (Nota de Pedido N°1-28020). –
- ROCHA, Stefanía Zunilda – D.N.I. N°45.089.825 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-27932). –
- ROMERO, Cristina Isabel – D.N.I. N°21.405.558 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-28026). –
- SADET, Samuel Omar – D.N.I. N°37.288.091 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-27937). –
- SALUSSO, Sofía Agostina – D.N.I. N°42.982.284 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-28028). –
- SUAREZ, Mónica Ester – D.N.I. N°26.015.147 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-28011). –

AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°575/23**

### **VISTO:**

El informe elevado por la Secretaria de Salud, referido a subsidio solicitado para solventar gastos provocados por situaciones de enfermedad y diverso procesos de recuperación.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### **El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º). - OTÓRGASE, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, a saber:

- RUBIANO, Judith – D.N.I. N°38.018.953 de \$13.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO N°576/23**

### **VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura: Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.N°28.208.987.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.N°28.208.987; para prestar servicios como TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Casa de la Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, durante el mes de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en el Artículo QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 09 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°577/23**

### **VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Rubén Darío MORETTI, D.N.I.N°23.697.902.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### **El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Rubén Darío MORETTI, D.N.I.N°23.697.902; para prestar servicios en la SECRETARÍA DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS, desarrollando sus tareas dentro o fuera de la Municipalidad de Villa Nueva, durante el mes de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VILLA NUEVA 10 de Mayo de 2023.- DECRETO N° 578/23

**VISTO:**

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- RECTIFÍQUESE, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR			
CÓDIGO	CONCEPTO	PARTIDA	VIGENTE
INCREMENTO PARTIDA RECTIFICADA			
01.011.01.01.03.34	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		
1512,000.00	6800,000.00	8312,000.00	
04.041.01.01.03.28	HONORARIOS PROFESIONALES ESTUDIOS Y ASISTENCIA TE	19800,000.00	
23000,000.00	42800,000.00		
04.041.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS		
13976,000.00	15000,000.00	28976,000.00	
13.131.01.01.03.37	VIATICOS MOVILIDAD Y COMISIONES		
875,000.00	80,000.00	795,000.00	
07.071.01.02.04.42	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS NACIONALES C/AFFECT ESPECI	1500,000.00	
1000,000.00	2500,000.00		
TOTAL INCREMENTADO		46595,000.00	
PARTIDAS A DISMINUIR			
CÓDIGO	CONCEPTO	PARTIDA	VIGENTE
DISMINUCION PARTIDA RECTIFICADA			
04.041.01.01.03.25	ELECTRICIDAD GAS Y AGUA CORRIENTE		
16300,000.00	21300,000.00	5000,000.00	
05.051.01.01.03.38	OTROS SERVICIOS		
84115,000.00	10000,000.00	74115,000.00	
05.051.02.03.05.50	VEHICULOS Y/O MEDIOS DE TRANSPORTE		
200405,000.00	232000,000.00	31595,000.00	

TOTAL DISMINUIDO 46595,000.00  
 ART.2º).- CON, La presente Rectificación que lleva el N° 01, el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$) 3.724.861.000,00).-  
 ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-  
 ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-  
 ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO N°579/23**

**VISTO:**

La nota de fecha 05/05/23 presentada por la Comisión del Centro Vecinal del BARRIO VILLA OESTE de Villa Nueva, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante la cual solicita materiales necesarios para reparación de la sede de dicho barrio.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DÓNESE, a la Comisión del Centro Vecinal del Barrio BARRIO VILLA OESTE, Materiales detallados en la nota que se adjunta acompañando al presente Decreto, AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-  
 ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-  
 ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO N°580/23**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VISTO:

La nota de fecha 10/05/23, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico solventar los gastos de la Inauguración del "SKATEPARK", a realizarse el día 20 de Mayo del presente año en las instalaciones del Parque Hipólito Yrigoyen.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos por la suma de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL) necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda solventar los gastos de la Inauguración del "SKATEPARK", que se detalla en la nota adjunta, y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2023.-  
DECRETO Nº581/23**

### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el personal afectado al evento, "LANZAMIENTO DEL DEPORTE EDUCATIVO", dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/04/23, suscripto con Leandro Alberto

ARIS, D.N.I.Nº40.678.230; armado, desarmado y coordinación estación Beach Voley en el evento "Lanzamiento del Deporte Educativo"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 04 de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/04/23, suscripto con Lisandro BACHIOCHI, D.N.I.Nº34.686.319; armado, desarmado y coordinación estación Beach Tennis en el evento "Lanzamiento del Deporte Educativo"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 04 de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/04/23, suscripto con Rocío BRUNO, D.N.I.Nº42.980.292; armado, desarmado y coordinación estación Hockey en el evento "Lanzamiento del Deporte Educativo"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 04 de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/04/23, suscripto con Federico COCCIOLI, D.N.I.Nº41.441.827; armado, desarmado y coordinación estación Beach Voley en el evento "Lanzamiento del Deporte Educativo"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 04 de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/04/23, suscripto con Sebastián CUEVAS, D.N.I.Nº40.109.299; armado, desarmado y coordinación estación Rugby en el evento "Lanzamiento del Deporte Educativo"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 04 de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/04/23, suscripto con Florencia Beatriz FERREYRA, D.N.I.Nº43.229.209; armado, desarmado y coordinación estación Beach Handball en el evento "Lanzamiento del Deporte Educativo"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 04 de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/04/23, suscripto con Josefina María GARRIDO FERNANDEZ, D.N.I.Nº43.133.105; armado, desarmado y coordinación estación Hockey en el evento "Lanzamiento del Deporte Educativo"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 04 de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.8º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/04/23, suscripto con Giuliana Derna GIUSTI, D.N.I.Nº42.386.523; logística y coordinación general; armado y desarmado contexto (recepción SUM, acto, postas) en el evento "Lanzamiento del Deporte Educativo"; dependiente



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 04 de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.9º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/04/23, suscripto con Tomas Agustín GONZALEZ, D.N.I.Nº45.244.542; armado, desarmado y coordinación estación Beach Tennis en el evento "Lanzamiento del Deporte Educativo"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 04 de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.10º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/04/23, suscripto con Gerardo Andrés LEGÜE, D.N.I.Nº39.705.538; logística y coordinación general; armado y desarmado contexto (recepción SUM, acto, postas) en el evento "Lanzamiento del Deporte Educativo"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 04 de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.11º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 20/04/23, suscripto con Lorenzo Joaquín ROBERTI GARIGLIO, D.N.I.Nº19.051.482; logística y coordinación general; armado y desarmado contexto (recepción SUM, acto, postas) en el evento "Lanzamiento del Deporte Educativo"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 04 de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.12º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.13º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.14º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO Nº582/23

#### VISTO:

La nota de fecha 10/05/23, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico solventar los gastos de pago del personal afectado al evento "LANZAMIENTO DEL DEPORTE EDUCATIVO", el día 04 de Mayo del presente año.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de**

#### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda al pago del personal afectado en la organización del evento: "LANZAMIENTO DEL DEPORTE EDUCATIVO" realizado el 04 de Mayo del presente, en el parque Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Villa Nueva, los cuales se detallan en la nota citada en VISTO y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2023.-**  
**DECRETO Nº583/23**

#### VISTO:

Los informes socio económicos elevados desde la Secretaria de Salud, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, mediante los cuales se solicita combustible para realizar viajes a la ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas carenciadas mencionadas en notas adjuntas al presente Decreto, combustible; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- Emilia Edith ISAGUIRRE, D.N.I. Nº32.156.137, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido Nº1-27138.-
- Nadia Lorena Elizabeth VILCHEZ, D.N.I. Nº27.444.842, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido Nº1-27137.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2023.-  
DECRETO Nº584/23**

**VISTO:**

Los Contratos de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Paola CONTI, D.N.I.Nº24.676.262; Sabrina KOBELICH, D.N.I.Nº34.200.317; Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; Ivo Agustín ROMERO, D.N.I.Nº41.484.130.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de  
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Paola CONTI, D.N.I.Nº24.676.262; para la prestación de SERVICIOS SOCIALES, durante los meses de Abril y Mayo de 2023 para la Secretaría de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sabrina KOBELICH, D.N.I.Nº34.200.317; para la prestación de servicios de VACUNACIÓN, durante el mes de Abril de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; para la prestación de servicios de FARMACIA durante el mes de Abril y Mayo de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ivo Agustín ROMERO, D.N.I.Nº41.484.130; para la prestación de servicios de COORDINACIÓN DE ENFERMERÍA, durante el mes de Abril de 2023 en el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO Nº585/23**

**VISTO:**

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de  
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- ALASSIA, Virginia Mariel – D.N.I. Nº34.200.459 de \$40.000,00; por única vez.-
- ESPARZA, Valeria Paola – D.N.I. Nº24.579.115 de \$20.000,00; por única vez.-
- FRIGOLI, Graciela Elena – D.N.I. Nº14.691.703 de \$35.000,00; por única vez. –
- MEDINA, Carlos Patricio – D.N.I. Nº22.415.707 de \$25.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2023.-  
DECRETO Nº586/23**

**VISTO:**

La nota elevada por Martha Fany STRUMIA la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, representando a nuestra Ciudad en competencias de ciclismo, tanto a nivel local como provincial, solicitando una ayuda económica para la compra de conjuntos de ciclismo. -

**Y CONSIDERANDO:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;  
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

• STRUMIA, Martha Fany – D.N.I. N°14.916.281 de \$100.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2023.-**

### **DECRETO N°587/23**

#### **VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: PEREYRA, Cynthia Daniela D.N.I.N°33.609.255.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con PEREYRA, Cynthia Daniela D.N.I.N°33.609.255; para prestar servicios de CUIDADO Y LIMPIEZA DE SUM en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Mayo de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2023.-**

### **DECRETO N°588/23**

#### **VISTO:**

La Ordenanza 3400/23 de fecha 05/05/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR DEL PAGO POR TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD A LOS CONTRIBUYENTES DE ACUERDO AL DETALLE DEL LISTADO ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3400/23 de fecha 05/05/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2023.-**

### **DECRETO N°589/23**

#### **VISTO:**

La Ordenanza 3401/23 de fecha 05/05/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR DEL PAGO POR TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, A LOS CONTRIBUYENTES DE ACUERDO AL DETALLE DEL LISTADO ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3401/23 de fecha 05/05/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°590/23**

#### **VISTO:**

La Ordenanza 3402/23 de fecha 05/05/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A LA SRA. ISAGUIRE, CRISTINA RAQUEL DEL PAGO DE TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2012 HASTA EL AÑO 2023 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO: 16-05-23-01-03-058-011, CUENTA N° 09172, UBICADO EN LISANDRO DE LA TORRE N° 426 DE NUESTRA CIUDAD”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3402/23 de fecha 05/05/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO N°591/23**

#### **VISTO:**

La Ordenanza 3403/23 de fecha 05/05/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“FACULTAR AL D.E.M., A QUE AUTORICE A LA CAPYCLO, EN FORMA EXCEPCIONAL, A EJECUTAR LA CONEXIÓN DE LA OBRA DE DESAGÜE CLOACAL DOMICILIARIO EN LA PROPIEDAD CITADA EN AVENIDA LOS LIRIOS N° 132, BARRIO LA RESERVA”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3403/23 de fecha 05/05/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°592/23**

#### **VISTO:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. N°28.816.428; Karen RAYEZ, D.N.I.N°42.982.292.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. N°28.816.428; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Mayo de 2023 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.N°42.982.292; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Mayo de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°593/23**

### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: Yaci ELHALL, D.N.I.N°41.815.837; Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.N°22.996.430; Eduardo Roberto VILLADA, D.N.I.N°22.996.306.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Yaci ELHALL, D.N.I.N°41.815.837; para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.N°22.996.430; para prestar servicios de Auxiliar en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Mayo de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la Cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Eduardo Roberto VILLADA, D.N.I.N°22.996.306; para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°594/23**

### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales: Jesica Paola BONETTO, D.N.I. N°33.916.909.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jesica Paola BONETTO, D.N.I.N°33.916.909; para la prestación de servicios ADMINISTRATIVOS,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales; desde el 01/05/23, finalizando sus prestaciones el día 31/05/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°595/23**

### **VISTO:**

La nota de fecha 10/03/23, elevada por el Jefe de la Comisaría Distrito VILLA NUEVA, de la Policía de la Provincia de Córdoba, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando la reparación de impresora, para una mejor prestación de sus servicios.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, se trata de una institución que presta un servicio invaluable a la población en materia de seguridad y que se maneja con recursos económicos muy precarios, lo cual hace que haya que apoyarla en sus gastos, dentro de los límites que impone el estado financiero que atraviesa esta Municipalidad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTORGAR, un subsidio a la Comisaría Distrito VILLA NUEVA, de la Policía de la Provincia de Córdoba, la reparación de impresora, según especificaciones detalladas, AUTORIZANDO a la OFICINA DE COMPRAS, a abonar la factura que se origine/n al respecto, por los motivos que se exponen en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO N°596/23**

### **VISTO:**

La nota de fecha 10/05/23, elevada por el Jefe de la Comisaría Distrito VILLA NUEVA, de la Policía de la Provincia de Córdoba, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración con recursos materiales, para una mejor prestación de sus servicios.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, se trata de una institución que presta un servicio invaluable a la población en materia de seguridad y que se maneja con recursos económicos muy precarios, lo cual hace que haya que apoyarla en sus gastos, dentro de los límites que impone el estado financiero que atraviesa esta Municipalidad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DÓNESE, a la Comisaría Distrito VILLA NUEVA, de la Policía de la Provincia de Córdoba, los siguientes materiales: 2 (dos) recargas de tóner y 1 (uno) resmas de hojas A4, de manera mensual y por el término de 6 (seis) meses, hasta Octubre del 2023 inclusive; según especificaciones detalladas, AUTORIZANDO a la OFICINA DE COMPRAS, a abonar la factura que se origine/n al respecto, por los motivos que se exponen en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°597/23**

### **VISTO:**

El pedido de ayuda efectuado por persona, que está pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona que está atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a Mónica Silvana DONOSO, D.N.I. Nº16.982.073, mercaderías varias detalladas en nota adjunta al presente Decreto, por el termino de 6 (seis) meses; AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 11 de Mayo de 2023.-**

#### DECRETO Nº598/23

#### VISTO:

La nota de fecha 10/05/23, elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto. -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios, hasta la suma de \$1.350.000,00 (PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL), para que la Secretaría de Educación y Cultura aplique a abonar gastos especificados en la citada nota, destinado a la organización del evento "ARTE POR EL AUTISMO", que se llevará a cabo el 13 de Mayo del presente, en el marco de las fiestas mayas 2023 de la ciudad de Villa Nueva.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2023.-**

#### DECRETO Nº599/23

#### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I.Nº18.622.838; Pamela ELHALL, D.N.I.Nº33.041.611; Jesica Soledad TOANI, D.N.I.Nº32.015.701.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I.Nº18.622.838; para realizar TAREAS DE MAESTRANZA en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto. -

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Pamela ELHALL, D.N.I.Nº33.041.611; para realizar los trabajos de TÉCNICA RADIOLOGA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, durante el mes de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto. -

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Jesica Soledad TOANI, D.N.I.Nº32.015.701; para realizar las tareas ADMINISTRACIÓN en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto. -

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2023.-**

#### DECRETO Nº600/23

#### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicio suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Celia GRAGLIA, D.N.I.Nº05.333.808; Carolina Luciana LABORDE,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

D.N.I.Nº28.625.686; Florencia Anahí NAVARRETA,  
D.N.I.Nº40.201.677.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, El Contrato de Locación de Servicios suscripto con Celia GRAGLIA, D.N.I.Nº05.333.808; para la prestación de servicios extraordinarios en ESTERILIZACIÓN DE MATERIALES, durante el mes de Abril de 2023, dependiente de la Secretaría de Salud, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, El Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; para la prestación de servicios extraordinarios en CONSULTORIO 5 Y GUARDIA DE ENFERMERIA, durante el mes de Abril de 2023, dependiente de la Secretaría de Salud, percibiendo la suma detallada en Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Florencia Anahí NAVARRETA, D.N.I.Nº40.201.677; para la prestación de servicios extraordinarios de CONSULTORIO 5, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Abril de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2023.-  
DECRETO Nº601/23**

### VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Ismael Carlos ROLDAN, D.N.I.Nº32.585.971; Emilse ZANNINI, D.N.I.Nº28.734.102.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ismael Carlos ROLDAN, D.N.I.Nº32.585.971; para la prestación de servicios en tareas de COORDINACION DE CHOFERES DE AMBULANCIA en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud; Durante el mes de Abril de 2023, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto. -

ART.2º). APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Emilse ZANNINI, D.N.I.Nº28.734.102; para la prestación de servicios de ADMINISTRACIÓN en área de epidemiología y carga de embarazadas en sistema sigipsa en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud; Durante el mes de Abril de 2023, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto. -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2023.-  
DECRETO Nº602/23**

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº22686/22 de fecha 05/05/23, iniciado Valeria Vanesa LUNA, D.N.I.Nº25.309.980; mediante el cual solicita la compra del LOTE Nº027B, FILA 002B, SECCIÓN "C", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

### Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s obrante/s en el Expediente citado en VISTO;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-OTÓRGASE, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años, (Art.54) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE Nº027B, FILA 002B, SECCIÓN "C", del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, a Valeria Vanesa LUNA, D.N.I.Nº25.309.980.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).-DEBERÁ, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.52) y el Art. 53) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, agréguese al Expediente referido y entréguese al concesionario.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°603/23**

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21725/23 de fecha 25/04/23, iniciado por Mohsen MOHAMMADI NEJAD, D.N.I. N°18.652.639; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

### **Y CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Mohsen MOHAMMADI NEJAD, D.N.I. N°18.652.639; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con

noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°604/23**

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21734/23 de fecha 27/04/23, iniciado por José Eduardo GODOY, D.N.I. N°14.691.894; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

### **Y CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a José Eduardo GODOY, D.N.I. N°14.691.894; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°605/23**

### **VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21740/23 de fecha 28/04/23, iniciado por Blanca Luisa SUAREZ, D.N.I. N°03.307.322; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales, por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

### **Y CONSIDERANDO:**

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.6) del citado Decreto; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en el Decreto mencionado.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de  
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Blanca Luisa SUAREZ, D.N.I. N°03.307.322; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por el Decreto N°1631/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°606/23**

### **VISTO:**

La nota de fecha 11/05/2023, elevada por el Equipo de Baby Fútbol Femenino "LAS ÁGUILAS" de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para cubrir gastos derivados de su actividad deportiva.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de  
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, al Equipo de Baby Fútbol Femenino "LAS ÁGUILAS" de esta Ciudad, un subsidio de \$8.000,00 (PESOS OCHO MIL), para solventar gastos derivados de su actividad deportiva, según se detalla en la nota citada en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2023. -  
DECRETO N°607/23**

### **VISTO:**

Los informes socio económicos elevados desde la Secretaria de Salud, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, mediante los cuales se solicita combustible para realizar viajes a la ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas carenciadas mencionadas en notas adjuntas al presente Decreto, combustible; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- Gabriela Rosana JARA, D.N.I. N°27.108.689, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-27140.-

- Jorgelina Edith MALTANERI, D.N.I. N°29.513.242, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-27141.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°608/23**

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 21756/23, iniciado el 10/05/2023.-

### Y CONSIDERANDO:

1) Que a fs. 02, comparece el Sr. Edgar Avelino GONZALEZ, DNI 21.404.112 en su carácter de propietaria del inmueble sito en calle Modesto Moreno 1044 (Villa Nueva) acompañando escritura traslativa de dominio (fs.16/18) y solicita la prescripción de los períodos 01 al 12 de los Años 1996/1997/1998/1999/2000/2001/2002/2003/2004/2005/2006/2007/2008/2009/2010/2011/2012/2013/2014 y período 01 al 06 Año 2015 correspondientes a la Tasa de Servicios a la Propiedad (Cuenta 00414).

a) Que desde el Área de Procuración (fs.19) se ha informado que según sus registros NO se han iniciado acciones judiciales tendientes a procurar su cobro y que se encuentran prescriptos conforme a derecho los períodos mencionados;

b) Que en el mismo informe SI se encuentran judicializados los períodos 07 al 12 Año 2015; 01 al 12 Año 2016; 01 al 12 año 2017 y 01 al 12 año 2018 (Certificados de Deuda 51429 y 55284) y atendiendo a lo solicitado, en virtud de lo manifestado en los considerandos, normas legales vigentes y de las constancias obrantes en estas actuaciones,

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de  
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).-DECLARAR la prescripción de los períodos 01 al 12 de los Años 1996/1997/1998/1999/2000/2001/2002/2003/2004/2005/2006/2007/2008/

2009/2010/2011/2012/2013/2014 y período 01 al 06 Año 2015 correspondientes a la Tasa de Servicios a la Propiedad (Cuenta 00414).

ART.2º).- NOTIFICAR, de lo dispuesto en el Art.1º) del presente Decreto, entregando copia del mismo.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO N°609/23**

### VISTO:

El Contrato de Rescisión Contractual de fecha 27/03/23, suscripto con la Sra. Julieta Anahí TULIAN D.N.I. N°40.201.605, con domicilio en calle Manuel Modesto Moreno N°787 de la Ciudad de Villa Nueva.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato de Rescisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de  
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Rescisión Contractual suscripto con Julieta Anahí TULIAN D.N.I. N°40.201.605, de 3 meses comenzando el 01 de abril de 2023, finalizando el 30 de Junio de 2023 por la prestación de servicios de limpieza y mantenimiento de baños del parque Hipólito Yrigoyen de Villa Nueva, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Mayo de 2023.-**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### DECRETO N°610/23

#### VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- CIPOLLONE, Maximiliano Ricardo – D.N.I. N°35.638.255 de \$5.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses.
- FERRARA, Pablo Alberto – D.N.I. N°28.895.310 de \$5.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- GALEANO, Elvira Graciela – D.N.I. N°34.599.886 de \$10.000,00; por única vez. –
- GIANINETTO, Anabella del Valle – D.N.I. N°30.021.597 de \$10.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses.
- JARA, Mayra Guadalupe – D.N.I. N°36.372.488 de \$15.000,00; por única vez. –
- LOPEZ, Claudia Noemi Nancy – D.N.I. N°27.123.285 de \$14.000,00; por única vez. –
- MARTINEZ, Horacio Victor – D.N.I. N°16.981.798 de \$5.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –
- ROMERO, Cristina Isabel – D.N.I. N°21.405.558 de \$8.000,00; por única vez. –
- SANTA, Maricel Ines – D.N.I. N°25.532.056 de \$7.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses.–
- VOCOS, Maria del Valle – D.N.I. N°05.893.714 de \$15.500,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°611/23

#### VISTO:

Las notas elevadas a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de sus viviendas.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las siguientes personas:

- GASPAR, Darío Oscar – D.N.I. N°26.380.669 – 1 (uno) manta fibrada de 20 litros, según Nota de pedido N°1-24134. –
- GUSMAN, Gonzalo Sebastián – D.N.I. N°42.982.279 – 1 (uno) tacho de pintura de 20 litros, según Nota de pedido N°1-24137. –

- ZERPA, Yanina Ivana – D.N.I. N°36.812.969 – 5 (cinco) bolsas de Cemento, según Nota de pedido N°1-24135. AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Mayo de 2023. –  
DECRETO N°612/23**

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°21775/21, de fecha 06/12/2021, el cual, prevee la construcción de la obra denominada, "SKATEPARKS" y que es facultad la necesidad del D.E.M., reglamentar el uso del mismo.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, las prácticas deportivas a desarrollarse en el SKATEPARK implican riesgo para la integridad física de las personas;

Que, secretaría de deporte y turismo considera necesario dictar el reglamento de correcto uso SKATEPARK VILLA NUEVA.-

Que, Las disposiciones de este Reglamento del Skatepark Villa Nueva rigen el ingreso y la utilización de dicho espacio. Este



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Reglamento se considerará tácitamente aceptado por toda persona que ingrese y/o de cualquier modo utilice el Skatepark; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART1º) 1. USO EXCLUSIVO. El Skatepark Villa Nueva es de uso exclusivo para los practicantes de Skateboard y otros deportes que posean ruedas de poliuretano de un diámetro no menor a los 44 mm y no mayor a los 76 mm (Aggressive in Line o Roller, Quadskate y Streetboard o Snakeboard). Incluyendo el BMX (Freestyle Bike, Flatland) y Scooter. Se encuentra prohibido el ingreso al Skatepark con cualquier otro vehículo o la práctica de otras actividades (break dance, parkour).

Quienes no estén practicando los deportes habilitados, deberán permanecer fuera de la zona deportiva para no interferir, ni generar posibles daños personales o a un tercero.

2. ASUNCIÓN DE RIESGO. DESLINDE. La práctica del Skateboard, Aggressive in Line o Roller, Quadskate, Streetboard o Snakeboard, BMX y Scooter, implica una actividad riesgosa, siendo previsible e inherente a dicha disciplina la ocurrencia de lesiones físicas, e incluso el riesgo de muerte. Al ingresar y/o utilizar el Skatepark Villa Nueva, el usuario asume voluntariamente:

(I) Todos los riesgos derivados de la práctica de la actividad

(II) Ingreso a un espacio público, de acceso abierto y diseñado especialmente para la práctica del Skateboard, Aggressive in Line o Roller, Quadskate, Streetboard o Snakeboard, BMX y Scooter, en simultáneo con otros usuarios del Skatepark.

En caso de usuarios menores de 18 años edad al ingreso al Skatepark, los padres y/o tutores asumen todos los riesgos propios de la práctica del Skateboard, Aggressive in Line o Roller, Quadskate, Streetboard o Snakeboard, BMX y Scooter, haciéndose responsable del accionar del menor y las consecuencias de cualquier situación que se presente.

Al tener conocimiento de los riesgos que conlleva dicha práctica, el ingreso y/o utilización del Skatepark Villa Nueva por parte de los menores de 18 años implica que los representantes personales o legales, o miembros de su familia no iniciarán o permitirán que se inicien acciones legales o reclamos ya sea por lesiones físicas o muerte que puedan resultar en las prácticas desarrolladas en el Skatepark Villa Nueva.

El ingreso y/o utilización del Skatepark Villa Nueva implica la liberación y deslinde de responsabilidad civil y/o penal de la Municipalidad de Villa Nueva, y de todos sus funcionarios, agentes o empleados.

3. UTILIZACIÓN OBLIGATORIA DE PROTECCIONES. Es obligatorio el uso de casco, coderas y rodilleras para todos los usuarios del Skatepark Villa Nueva a menores de 18 años de

edad. El ingreso de menores de 18 años de edad sólo se permite bajo la exclusiva responsabilidad de sus padres o representantes legales o necesarios. Se encuentra terminantemente prohibido el ingreso de menores de 6 años de edad al Skatepark sin la presencia de sus padres o representantes legales o necesarios.

4. APTITUD DEPORTIVA. CIRCULACIÓN. El ingreso y/o utilización del Skatepark sólo se recomienda para aquellas personas que tengan la aptitud deportiva que requiere la utilización de los distintos obstáculos del Skatepark Villa Nueva. Cada usuario es responsable sobre el accionar en el Skatepark en función de sus posibilidades y limitaciones.

Se prohíbe desplazarse en el Skatepark Villa Nueva en sentidos y/o direcciones que impliquen no respetar el sentido natural de circulación de dicho espacio, o que pongan en riesgo la integridad física de los demás usuarios.

5. AFORO DE PERSONAS. La cantidad máxima de deportistas de la misma disciplina utilizando el skatepark en simultáneo es de:

Skateboard: 30 deportistas.

Aggressive in Line o Roller: 30 deportistas.

Quadskate: 30 deportistas.

Streetboard o Snakeboard: 20 deportistas.

BMX: 15 deportistas.

Scooter: 20 deportistas.

6. REGLAS DE CONDUCTA. EXPULSIÓN. No se permite el ingreso al Skatepark Villa Nueva con alimentos, bebidas con o sin alcohol. Está prohibido fumar y/o consumir psicotrópicos dentro del Skatepark. Los usuarios deberán vestir acorde a la actividad utilizando inclusive indumentaria en el torso a toda hora mientras estén en el Skatepark. No se permite el ingreso de espectadores o peatones al Skatepark, salvo para cobertura audiovisual de la actividad y/o soporte técnico en eventos deportivos. No se permite lenguaje obsceno o abusivo. Está terminantemente prohibido el uso de los obstáculos del Skatepark Villa Nueva como juegos de plaza. No se permiten peleas y conducta impropia. No se practicará Skateboard, Aggressive in Line o Roller, Quadskate, Streetboard o Snakeboard, BMX, Scooter, bajo condiciones climatológicas adversas que no permitan su normal desarrollo y generen riesgo de alguna lesión.

Todo usuario deberá obedecer las instrucciones dadas por el personal de la Municipalidad de Villa Nueva, Secretaría de Deporte y Turismo y Secretaría de Gobierno en su caso. Los usuarios deberán cuidar sus pertenencias en todo momento, quedando entendido que la Municipalidad de Villa Nueva, funcionarios, agentes o empleados de la misma no se hacen responsables por las pertenencias de los usuarios. La Municipalidad de Villa Nueva, Secretaría de Deporte y Turismo y Secretaría de Gobierno se reservan la facultad de contralor sobre el uso del Skatepark.

7. SON OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS. La utilización correcta de las instalaciones y dependencias, con buen trato y



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

cuidado correcto, evitando todo acto que desnaturalice o dañe a las mismas y las zonas aledañas.

La Municipalidad de Villa Nueva no se hace responsable de las lesiones que puedan sufrir los usuarios del Skatepark por mal uso de las instalaciones.

Guardar el debido respeto a los demás usuarios, y público en general, manteniendo la compostura necesaria, que permita una adecuada convivencia con los demás usuarios del Skatepark y los vecinos linderos.

8. QUEDA TERMINADAMENTE PROHIBIDO. La permanencia y/o detención de vehículos (autos/motos) sobre las instalaciones del Skatepark Villa Nueva. Se prohíbe utilizar el espacio peatonal circundante a las instalaciones deportivas de forma tal que se entorpezca o imposibilite el tránsito. Queda prohibido ingresar animales a la pista.

9. CONDICIONES GENERALES. Aceptar en forma absoluta, el cierre temporal establecido por la Municipalidad de Villa Nueva, Secretaría de Deporte y Turismo y Secretaría de Gobierno, por limpieza y/o reparación; las modificaciones de horarios de funcionamiento de las instalaciones por programaciones de competencias, clínicas, cursos y/o entrenamientos y el desarrollo de alguna actividad extraordinaria, que considere oportuno la Municipalidad de Villa Nueva, Secretaría de Deporte y Turismo y Secretaría de Gobierno.

Para organización de eventos tercerizados (que no correspondan a la Municipalidad de Villa Nueva) se deberá presentar de manera formal en la Secretaría de Deporte y Turismo:

- (I) Nota solicitando el uso del mismo.
- (II) Proyecto (aspectos organizativos, presupuestarios, de alcance, e informativos)
- (III) Acatar tasas estipuladas por el Departamento Ejecutivo Municipal, si las hubiere.

Los usuarios del Skatepark Villa Nueva deben conocer y estar plenamente de acuerdo con las condiciones generales previstas en este reglamento.

10. UTILIZACIÓN RESPONSABLE DE REDES SOCIALES. Entendiendo que la práctica de las disciplinas mencionadas en el punto 1 conllevan riesgos que pueden dañar la integridad de algún practicante, la Municipalidad de Villa Nueva, funcionarios y personas encargadas del desarrollo de la actividad no se harán responsable del tránsito y circulación de imágenes y/o vídeos que puedan atentar el bienestar de él/la damnificada y terceros.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 15 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°613/23

#### VISTO:

La nota de fecha 16/05/23, elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la nota citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal Alberto Noé SERRANO, Legajo N°146; la suma de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100) netos por única vez, por trabajos realizados en la escuela IPET 322 y en la Sala Cuna Arturo H. Illia.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°614/23

#### VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por personas y/o familias carenciadas a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, que manifiestan una situación de vulnerabilidad socio-económico para afrontar eventualidades de su cotidianeidad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, detalladas en la planilla y notas adjuntas un subsidio, por el monto total de \$420.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL) netos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°615/23**

#### VISTO:

La nota elevada por Ricardo Ariel GUZMÁN, solicitando a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, una asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a Ricardo Ariel GUZMÁN, D.N.I. N° 37.628.756 – 3 (tres) Bolsas de Cemento, según Nota de pedido N°1-27299; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2023. –  
DECRETO N°616/23**

#### VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la persona, que se detalla en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- ACEVEDO, Juana María – D.N.I. N°12.779.409 – 20 (veinte) Docenas de tapas de empanadas (Nota de Pedido N°1-27300) – 5 kg (cinco) de Carne Molida (Nota de Pedido N°1-29053). –

AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO N°617/23**

#### VISTO:

La nota elevada por Enrique David ROSINA, D.N.I. N°34.816.142 que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante la cual solicita combustible para realizar un viaje a la ciudad de Córdoba para la realización de tratamiento médicos. -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario promover el deporte y a sus atletas villanovenses como se describiera en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, al Sr. Enrique David ROSINA, D.N.I. N°34.816.142, 40 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-29063, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°618/23**

#### VISTO:

Las notas de personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- CALDERON, Marcela del Carmen - D.N.I.N°21.693.870 de \$12.000,00; por única vez.-
- ZERPA, Vanesa Alejandra - D.N.I.N°32.772.035 de \$25.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°619/23

#### VISTO:

La Ordenanza N°3404/23 de fecha 10/05/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DETERMINAR LA CONFORMACIÓN DEL CONCEJO DELIBERANTE ESTUDIANTIL PERÍODO 2023 CON LOS ALUMNOS ELECTOS POR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIAS VILLANOVENSES”.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3404/23 de fecha 10/05/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2023. -**

### DECRETO N°620/23

#### VISTO:

La Ordenanza 3405/23 de fecha 10/05/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR DEL PAGO POR TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, A LOS CONTRIBUYENTES JUBILADOS Y/O PENSIONADOS DE ACUERDO AL DETALLE DEL LISTADO ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE Y CONSTA DE 5 (CINCO) FOJAS ÚTILES”.-

#### Y CONSIDERANDO:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3405/23 de fecha 10/05/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO N°621/23**

#### **VISTO:**

La Ordenanza 3406/23 de fecha 10/05/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR DEL PAGO POR TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD Y DE LA CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR A LOS EX SOLDADOS DE LA FUERZAS ARMADAS ARGENTINAS EN LAS ACCIONES BÉLICAS DEL ATLÁNTICO SUR, EN EL AÑO 1982, SEGÚN EL DETALLE DEL LISTADO ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE Y CONSTA DE 2 (DOS) FOJAS ÚTILES”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3406/23 de fecha 10/05/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2023.-**  
**DECRETO N°622/23**

#### **VISTO:**

La Ordenanza 3407/23 de fecha 10/05/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR DEL PAGO POR TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD Y/O AUTOMOTOR A LOS CONTRIBUYENTES CON DISCAPACIDAD DE ACUERDO AL DETALLE DEL LISTADO ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE Y CONSTA DE 2 (DOS) FOJAS ÚTILES”.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3407/23 de fecha 10/05/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO N°623/23**

#### **VISTO:**

La Ordenanza 3408/23 de fecha 10/05/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR DEL PAGO POR TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, A LAS INSTITUCIONES QUE





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

CUMPLEN LOS REQUISITOS FORMALES DE ACUERDO AL DETALLE DEL LISTADO ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE Y CONSTA DE 1 (UNA) FOJA ÚTIL”.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3408/23 de fecha 10/05/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2023.-**

### **DECRETO N°624/23**

### **VISTO:**

La Ordenanza 3409/23 de fecha 10/05/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“PRORROGASE EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE DE EXIMICIONES ESTABLECIDO EN EL ART. 14 DE LA ORDENANZA TARIFARIA VIGENTE N° 3376/22 HASTA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2023”.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3409/23 de fecha 10/05/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2023.-**

### **DECRETO N°625/23**

### **VISTO:**

La Declaración N°303/23 de fecha 10/05/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, CULTURAL Y SOCIAL EL EVENTO “ARTE POR EL AUTISMO” QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA SÁBADO 13 DE MAYO EN EL PARQUE HIPÓLITO YRIGROYEN, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS MAYAS 2023”.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°303/23 de fecha 10/05/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2023.-**

### **DECRETO N°626/23**

### **VISTO:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

La Declaración N°304/23 de fecha 10/05/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y EDUCATIVO LA CELEBRACIÓN DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DE LA ESCUELA JOSÉ DE SAN MARTIN DE SANABRIA”.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Declaración N°304/23 de fecha 10/05/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO N°627/23**

### **VISTO:**

La nota de fecha 31/03/23, elevada por el Secretario de Gobierno Guillermo AIASSA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, al personal contratado Municipal, Sr. Alejandro Fabián FELTRIN, Legajo N°1006, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100), por servicios extraordinarios prestados a la Secretaria de Gobierno durante el mes de Marzo de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO N°628/23**

### **VISTO:**

Las notas de fecha 09/03/23, elevadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, en el Decreto N° 268/23 de fecha 10/03/2023, se han omitido la aclaración: sujeto a aumento salarial, por lo que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para corregirlos;

Que, para hacer lugar a lo que se solicita en las citadas notas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan a continuación, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

- BARRIOS, Ubaldo Walter – D.N.I.N° 20.808.532 – Legajo N°884 – \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100), sujeto a aumento salarial, por realizar trabajos los días Domingos en el cementerio San José, a partir del 01/03/23.-

- VENTEO, Julio Cesar – D.N.I.N° 27.444.209 – Legajo N°956 – \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL C/00/100), sujeto a aumento salarial, por realizar trabajos los días Domingos en el cementerio San José, a partir del 01/03/23.-

- VENTURA, Luis David – D.N.I.N° 25.000.426 – Legajo N°693 – \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL C/00/100), sujeto a aumento salarial, por realizar trabajos los días Sábados en el cementerio San José, a partir del 01/03/23.-

ART.2º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en el Art.1º), el proporcional retroactivo que hubiese



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

correspondido por aumento salarial, a los periodos desde 01/03/2023 hasta 01/05/2023.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°629/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.N°41.994.487.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.N°41.994.487; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en Mesa de entrada de la Municipalidad de Villa Nueva, desde el 01/04/2023 hasta el 30/06/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°630/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota por Mesa de Entrada) N°21767/23 de fecha 15/05/23, iniciado por el Jefe de Personal Sr. Germán H. SUAREZ, mediante la cual pone en conocimiento que el Agente Municipal de Planta Permanente Carlos Damián Jesus DÍAZ, Legajo N°721, se ausentó de su puesto de trabajo el día 12/05/23, sin que conste justificativo alguno .-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dar un marco ejecutorio a lo que se expresa en VISTO, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Letrada Municipal, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APERCIBIR, al Agente Municipal Carlos Damián Jesús DÍAZ, Legajo N°721, por haberse ausentado a sus tareas el día 12 de Mayo del corriente año, el cual será descontado por ausencia injustificada, por ser una conducta reiterada por parte del agente, el cual ha sido suspendido en otras oportunidades por idénticos motivos.-

ART.2º).- NOTIFÍQUESE, al Agente Municipal mencionado, de lo dispuesto en el Art.1º) haciéndole entrega de copia del presente Decreto y que en caso de reiterarse su conducta, se aplicarán medidas más severas-

ART.3º).- GIRAR, el presente a la Oficina de Personal, a fin que por los medios usuales, notifique del presente al Agente sancionado, dejando constancia en sus Legajos personales.

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2023. -**

### DECRETO N°631/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Johana Paola PAEZ, D.N.I. N°39.026.721.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Johana Paola PAEZ, D.N.I. N°39.026.721; para realizar TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante los meses de Mayo y Junio de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula QUINTA, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°632/23

#### VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 17/05/23, mediante la cual solicita se le otorgue al Agente Municipal que trabaja bajo su órbita y que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; quien se desempeña como Chofer en Sección de Corralón, la Licencia de Conducir, Licencia tipo "C", USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

- CARBALLO, José Luis Gabriel - Legajo N°553 - D.N.I.N°21.761.971.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 17 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°633/23

#### VISTO:

La nota de fecha 18/05/23 elevada por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica, para la compra de mercaderías, para los festejos del mes de Mayo en el marco de los 213 años del Primer Gobierno Patrio, que se realizan en las sedes vecinales de diversos barrios de nuestra ciudad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, Mercaderías detalladas en las notas que se adjuntan formando parte del presente Decreto, a las sedes vecinales de los siguientes barrios:

- La Floresta, según Nota de Pedido N°1-29067. –
- Los Olmos, según Nota de Pedido N°1-29068. –
- Residencial América, según Nota de Pedido N°1-29065. –
- San Antonio, según Nota de Pedido N°1-29066. –

AUTORIZANDO a la OFICINA DE COMPRAS a abonar las facturas que se origin al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2023. –**

### DECRETO N°634/23

#### VISTO:

El requerimiento efectuado por el Centro Vecinal del Barrio FLORIDA, solicitando una colaboración con materiales de construcción, para proceder al cerramiento de parte de la sede social.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DÓNESE, al Centro Vecinal del Barrio FLORIDA, los materiales de construcción que se detallan en las Notas de Pedido N°1-29069; N°1-29070, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2023.-**

### **DECRETO N°635/23**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 18/05/23 elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando abonar el costo de los pasajes de los Granaderos, que participarán en el Gran Desfile Cívico Militar del 25 de Mayo.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios por la suma de \$48.000,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL C/00/100), para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a hacer frente a los gastos aludidos en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2023.-**

### **DECRETO N°636/23**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 18/05/23, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/04/23 al 15/05/23.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2023.-**

### **DECRETO N°637/23**

#### **VISTO:**

El Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. NATASHA BULJEVICH, DNI 33.695.675 a fs. 38 del Expte.N°21.289/23 de fecha 10/01/2023.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, de los nuevos elementos acompañados por la compareciente a fs.37, resulta que la misma ha efectuado una exposición en sede policial de la ciudad de Villa Nueva que lleva el N°23/23, caratulado como DAÑO, interviniendo la Fiscalía de Feria, Sec. Dra. Bertolucci, en donde hace constar que su motocicleta marca HONDA BIZ, color roja, DOMINIO A125YIZ había sido impactada por una madera que se voló del escenario



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ubicado en la Plaza Capitán de los Andes y provocándoles daños de diversa índole.

Que, a fs.35/36 acompaña presupuestos de repuestos y reparación por un monto de Pesos Ciento Treinta y Siete Mil cuatrocientos cincuenta y tres con 75/100 (\$137.453,75).

Que, conforme a las constancias incorporadas al presente y a los fines de dar por concluido las mismas y a los efectos de no generar mayores costos, entre la compareciente y la Municipalidad de Villa Nueva suscribieron un acuerdo de pago de daños que en su art.2) dispone que la Sra. Natasha Buljevich reajusta sus pretensiones a la suma total y única de \$137.453,75, monto que la municipalidad de Villa Nueva, se compromete a pagar en un solo pago, mediante la entrega de un cheque de pago diferido, a los 20 días desde la suscripción del presente.

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- REVOCAR el Decreto N°466/23 de fecha 19 de abril de 2023.-

ART.2º).- HACER LUGAR al reclamo oportunamente incoado por la compareciente disponiéndose el pago de la suma de Pesos Ciento Treinta y Siete Mil cuatrocientos cincuenta y tres con 75/100 (\$137.453,75).-

ART.3º).- NOTIFICAR, de lo dispuesto en el Art.1º) del presente Decreto, entregando copia del mismo.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 18 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO N°638/23**

### **VISTO:**

La nota de fecha 28/04/23, elevada por el Secretario de Gobierno Guillermo AIASSA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, al personal contratado Municipal, Sr. Alejandro Fabián FELTRIN, Legajo N°1006, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100), por servicios extraordinarios prestados a la Secretaría de Gobierno durante el mes de Abril de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO N°639/23**

### **VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Maricel Soledad LUDUEÑA, D.N.I. N°30.842.165; Melanie Analia OLTHOFF, D.N.I. N°41.185.244; María Julieta PERALTA, D.N.I.N°42.785.808; Teresa Elizabeth SADET, D.N.I. N°31.004.090; Isaías Agustín SANTILLI, D.N.I.N°41.815.844; Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I.N°31.054.884; Celia Inés YBALO, D.N.I.N°20.260.282; Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.N°26.014.334.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Maricel Soledad LUDUEÑA, D.N.I. N°30.842.165; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Melanie Analia OLTHOFF, D.N.I. N°41.185.244; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Social durante el mes de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Julieta PERALTA, D.N.I.Nº42.785.808; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Teresa Elizabeth SADET, D.N.I. Nº31.004.090; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Isaías Agustín SANTILLI, D.N.I.Nº41.815.844; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Mayo de 2023, percibiendo la sumas especificadas en Cláusula Quinto del mismo.

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I.Nº31.054.884, para realizar los trabajos de SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Mayo de 2023, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Segundo del mismo.

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Celia Inés YBALO, D.N.I.Nº20.260.282; para prestar servicios como AUXILIAR DE SALAS CUNAS, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social durante el mes de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.-

ART.8º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Paola Alejandra ZALAZAR, D.N.I.Nº26.014.334; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.9º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.10º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.11º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°640/23

#### VISTO:

La nota de fecha 27/04/23, elevada por la Secretaria de Salud, Romina Vanesa BRUNO, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a la Agente Municipal, Yanina CARRERA, Legajo N°1028, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$15.000,00 (PESOS QUINCE MIL), por servicios extraordinarios prestados a la Secretaria de Salud durante los meses de Marzo y Abril de 2023, siendo un total de: \$30.000,00 (PESOS TREINTA MIL) .-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°641/23

#### VISTO:

El informe elevado por la Secretaria de Salud, referido a subsidio solicitado para solventar gastos provocados por situaciones de enfermedad y diverso procesos de recuperación.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - OTÓRGASE, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, a saber:

- FERRARA, Yamila Antonella – D.N.I. Nº39.609.880 de \$15.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°642/23**

### **VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: ORELLANO, Andrea Marina D.N.I.N°22.996.490.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con ORELLANO, Andrea Marina D.N.I.N°22.996.490; para prestar servicios de LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL SUM, en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante tres meses, comenzando el 01 de Mayo de 2023 y finalizando el 31 de Julio de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO N°643/23**

### **VISTO:**

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con personal asignado a la Subdirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno: María Daniela CONTRERAS TULIAN, D.N.I.N°36.372.440; Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.N°28.625.686.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Daniela CONTRERAS TULIAN, D.N.I.N°36.372.440; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Mayo 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.N°28.625.686; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Mayo 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°644/23**

### **VISTO:**

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I.N°22.795.158; Alejandro Fabián FELTRIN, D.N.I. N°17.483.344; María Rosa FRONTERA, D.N.I.N°24.919.112; Agustín Claudio KROSTING, D.N.I.N°42.184.792; Paola Betiana ISAGUIRRE, D.N.I.N°24.369.657; Dina Judith PEREYRA, D.N.I.N°26.558.105; Abril PEREYRA ARESE, D.N.I.N°45.403.950; Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. N°33.894.942; Noelia Anabella ROMERO, D.N.I. N°29.739.594; Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. N°43.474.713; Mariel TABORDA, D.N.I.N°17.671.184.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gabriela Irene ANDRADA, D.N.I. Nº22.795.158; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/05/2023 hasta el 31/05/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Alejandro Fabián FELTRIN, D.N.I. Nº17.483.344; para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/05/2023 hasta el 31/05/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I. Nº24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/05/2023 hasta el 31/05/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Agustín Claudio KROSTING, D.N.I. Nº42.184.792; para prestar servicios en la OFICINA DE INTENDENCIA, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/05/2023 hasta el 31/05/2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Paola Betiana ISAGUIRRE, D.N.I. Nº24.369.657; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el Concejo Deliberante, dependiente de la Secretaría de, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/05/2023 hasta el 31/05/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Dina Judith PEREYRA, D.N.I. Nº26.558.105; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la oficina de recepción, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/05/2023 hasta el 31/05/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Abril PEREYRA ARESE, D.N.I. Nº45.403.950; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Oficina de COMERCIO E INDUSTRIA y MEDIO AMBIENTE, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/05/2023 hasta el 31/05/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.8º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. Nº33.894.942;

para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/05/2023 hasta el 31/05/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.9º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Noelia Anabella ROMERO, D.N.I. Nº29.739.594; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/05/2023 hasta el 31/05/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.10º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. Nº43.474.713; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/05/2023 hasta el 31/05/2023, percibiendo la remuneración bruta mensual, detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.11º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I. Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/05/2023 hasta el 31/05/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.12º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.13º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.14º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO Nº645/23

#### VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaría de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. JAIME, Lilian Noemi, D.N.I. N°30.842.193, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-29451, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2023.-**  
**DECRETO N°646/23**

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22701/23 de fecha 16/05/23, iniciado por Aldo Enrique MELLANO, D.N.I.N°11.025.738; solicitando la concesión por 15 (quince) años del NICHOS N°669 - FILA N°001, SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

### Y CONSIDERANDO:

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°669 - FILA N°001, SECCIÓN "L", Cementerio "SAN JOSÉ" a Aldo Enrique MELLANO, D.N.I.N°11.025.738.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO N°647/23**

### VISTO:

Las notas de personas en situación de vulnerabilidad económica, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones que dan origen a la solicitud de una ayuda pecuniaria, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- ANDRADA, Gisela Abigail – D.N.I. N°42.696.926 de \$15.000,00; por única vez. –
- BARRIOS, Valeria Natali – D.N.I. N°42.218.935 de \$6.000,00; por única vez. –
- CARRANZA, Maria del Luján – D.N.I. N°26.913.903 de \$3.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- CERDAN, Silvina Paola – D.N.I. N°26.870.915 de \$15.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- MASCOLO, Mirta Mabel – D.N.I. N°13.662.886 de \$3.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2023.-**  
**DECRETO N°648/23**

### VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- BIANCO, Miriam Beatriz – D.N.I. Nº17.145.398 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido Nº1-28751). –
- DOMINGUEZ, Tamara Denisa – D.N.I. Nº32.317.425 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido Nº1-28044). –
- GARCIA, Maria Marcela – D.N.I. Nº27.108.950 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido Nº1-28755). –
- MAGGI, Marcela del Pilar – D.N.I. Nº17.555.065 – Mercaderías varias, detalladas en (Nota de Pedido Nº1-28757)
- RODRIGUEZ, Mayra Alejandra – D.N.I. Nº33.323.954 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido Nº1-28050). –
- TEJEDA, Mónica Ines – D.N.I. Nº17.207.757 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido Nº1-28760). –
- TRONCOSO, Daniel Alejandro – D.N.I. Nº24.719.220 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido Nº1-28756). –

AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2023.-**  
**DECRETO Nº649/23**

#### VISTO:

La nota de fecha 19/05/23 elevada por la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando abonar el costo de los pasajes de los integrantes del Regimiento de Artillería I Brigadier Iriarte, que participarán en el marco de las "Fiestas Mayas 2023" de nuestra ciudad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios por la suma de \$320.000,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL C/00/100), para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a hacer frente a los gastos aludidos en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO Nº650/23**

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal: Héctor Adolfo ALBRECHT, D.N.I. Nº30.805.028; Abogado, M.P. Nº4-552.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto con Héctor Adolfo ALBRECHT, D.N.I. Nº30.805.028; Abogado, M.P. Nº4-552; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, desde el 02/05/2023 hasta el 31/05/2023, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°651/23

#### VISTO:

La voluntad emanada del Sr. Intendente Municipal de valorar el desempeño del personal municipal, por la capacidad, corrección y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dejar plasmada de manera fehaciente esa voluntad, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal, Miguel Ángel, VILCHEZ, Legajo N°772, quien reviste como PERSONAL SUPERIOR JERARQUICO, Categoría 20, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando el que viene percibiendo al 10% (diez por ciento), a partir al 01/05/23.-

ART.2º).- DISMINUIR, en un 10% (diez por ciento), la RESPONSABILIDAD TÉCNICA, a partir al 01/05/23.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°652/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Betina ROSSI, D.N.I. N°43.188.458.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Betina ROSSI, D.N.I. N°43.188.458; para prestar servicios de ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE, en el área de rentas de la municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante los meses de Abril y Mayo de 2023 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°653/23

#### VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. RUBIANO Judith, D.N.I. N°38.018.953, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-29457, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°654/23**

**VISTO:**

La Resolución Serie "W" N°001246/2023 de fecha 21/03/2023, dictada por la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA, acordándole a la Agente Municipal GIGNOLI Graciela Liliana, C.U.I.L.N°27-16180551-9; la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, el cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para que el Agente Municipal beneficiado, CESE en toda relación de dependencia con esta Municipalidad;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de  
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DISPÓNESE, la BAJA de la Agente Municipal GIGNOLI Graciela Liliana, C.U.I.L.N°27-16180551-9; de su relación de dependencia como empleada de la Planta Permanente de esta Municipalidad al 31/05/2023; por haberse acordado el beneficio de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N°8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" N°001246/2023 de fecha 21/03/2023 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Agente Municipal beneficiado y a la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 23 de Mayo de 2023. -**

**DECRETO N°656/23**

**VISTO:**

La nota de fecha 15/05/23, elevada por el Instituto Inmaculada Concepción de esta Ciudad, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para

afrontar parte de los gastos de la peña familiar que se desarrollará, en el marco de las "Fiestas Mayas".-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, la citada Institución educativa no escapa al contexto general de carencias económicas que afecta a esos organismos, por lo tanto, este Departamento Ejecutivo, considera justo contribuir con alguna ayuda para paliar en parte gastos derivados de su actividad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de  
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, al Instituto Inmaculada Concepción de esta Ciudad, un subsidio de \$122.000,00 (PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo establecido en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente al Concejo Deliberante, al Tribunal de Cuentas y a todos los organismos y dependencias municipales.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 23 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO N°657/23**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Municipal N°22705/23 de fecha 17/05/23, iniciado por Marcelo José GONZALEZ, D.N.I.N°16.423.825; solicitando la concesión por 15 (quince) años del NICHÓ N°084 - FILA N°004, SECCIÓN "X", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, el solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según los comprobantes de pago que obran en el Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de  
VILLA NUEVA: DECRETA:**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- OTÓRGASE, la concesión a 15 (quince) años del NICHOS N°084 - FILA N°004, SECCIÓN "X", Cementerio "SAN JOSÉ" a Marcelo José GONZALEZ, D.N.I.N°16.423.825.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 23 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°658/23

#### VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- AGUILAR, Ramona Transito – D.N.I. N°12.145.581 de \$12.000,00; por única vez. –
- ALDERETE, Tamara – D.N.I. N°43.188.460 de \$18.000,00; por única vez. –
- BASUALDO, Rocio Belen – D.N.I. N°39.474.032 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
- GAZZANIGA, Celina Adela – D.N.I. N°05.488.683 de \$17.000,00; por única vez. –
- GIANOGLIO, Telma Alejandra – D.N.I. N°02.480.163 de \$13.000,00; por mes, durante 5 (cinco) meses. –
- GOMEZ, Lorena del Valle – D.N.I. N°29.579.407 de \$40.000,00; por única vez. –
- LOBO, Barbará Carina – D.N.I. N°28.182.214 de \$25.000,00; por única vez.–
- MOYANO, Reynaldo Daniel – D.N.I. N°14.691.850 de \$5.400,00; por única vez. –
- QUIROGA, Maria Paola – D.N.I. N°25.183.238 de \$5.000,00; por única vez. –

• RODRIGUEZ, Norma Nora – D.N.I. N°29.836.876 de \$10.000,00; por única vez. –

• ROJAS, Natalia Elba – D.N.I. N°28.996.671 de \$5.000,00; por única vez. –

• SALINAS, Maria Marcela – D.N.I. N°21.913.803 de \$60.000,00; por única vez. –

• TORRES, Ivana Vanina – D.N.I. N°26.004.810 de \$18.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°659/23

#### VISTO:

El requerimiento efectuado por personas carenciadas, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas carenciadas mencionadas en notas adjuntas al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- CARDONA, Mariela Soledad – D.N.I.N°27.108.991 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido N°1-24143). –
- DIAZ, Benjamin – D.N.I.N°46.455.084 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido N°1-24142). –
- LEGUIZAMON, Silvia del Valle – D.N.I.N°21.405.751 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido N°1-24144). –
- REINALDI, Gabriela Paola – D.N.I.N°39.176.785 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido N°1-24139). –
- ROJAS, Andrea Susana – D.N.I.N°24.654.756 – 10 kg (diez) de Carne Molida, según (Nota de Pedido N°1-24140). –



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2023. -**

### DECRETO N°660/23

#### VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaria de Salud, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual se solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descrita en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. María Luz PANDOLFI, D.N.I. N°33.299.387, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-29352, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°661/23

#### VISTO:

La nota de fecha 15/05/23, elevada por el Sr. Sergio LONDERO, Miembro comité organizador Escuela Miyazato de KARATE DO, de esta Ciudad, solicitando una ayuda económica

con motivo de realizarse el evento "ENCUENTRO MIYAZATO DE KARATE DO", los días 10 y 11 de Junio de 2023, en el Salón de eventos MONET.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la Escuela Miyazato de KARATE DO, de esta Ciudad, representada para este acto por el Sr. Sergio LONDERO, un subsidio de \$227.500,00 (PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°662/23

#### VISTO:

La Ordenanza N°3410/23 de fecha 17/05/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

"APRUEBASE EL LISTADO DE PROVEEDORES QUE SE INCORPORA COMO ANEXO I DE ESTA ORDENANZA".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3410/23 de fecha 17/05/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2023. -**

### DECRETO N°663/23

#### VISTO:

La Ordenanza 3411/23 de fecha 17/05/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR DEL PAGO POR TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD A LOS CONTRIBUYENTES DE ACUERDO AL DETALLE DEL LISTADO ANEXO QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE”.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3411/23 de fecha 17/05/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°664/23

#### VISTO:

La Ordenanza 3412/23 de fecha 17/05/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR AL SR. MAZZINI, SANDRO MIGUEL DEL PAGO POR TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD, DESDE EL AÑO 2017 HASTA EL AÑO 2023 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE DESIGNADO CATASTRALMENTE COMO 16-05-23-01-04-077-036, UBICADO EN CALLE SAN LUIS N°881 DE NUESTRA CIUDAD”.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3412/23 de fecha 17/05/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°665/23

#### VISTO:

La Ordenanza 3413/23 de fecha 17/05/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A SUSCRIBIR ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO DE COMPRAVENTA DEL LOTE 111 DE LA MANZANA 81, A FAVOR DE LA SRA. MARÍA GAMBA, D.N.I. N°4.777.616”.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3413/23 de fecha 17/05/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2023.-**

#### DECRETO N°666/23

#### VISTO:

La Ordenanza 3414/23 de fecha 17/05/23, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A FIRMAR EL CONVENIO POR DESARROLLO INMOBILIARIO ENTRE LA SRA. IBAR, DELIA NÉLIDA Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE Y CONSTA DE DOS (2) FOJAS ÚTILES”.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inc.2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°3414/23 de fecha 17/05/23, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2023.-**

#### DECRETO N°668/23

#### VISTO:

La finalización de 46 viviendas en el Barrio El Vallecito de Villa Nueva que deben ser adjudicadas.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que las viviendas aptas para su ocupación formal y legal, por parte de los vecinos que se han inscripto en el programa de viviendas, deben ser adjudicadas de la manera más transparente, considerándose dicha cuestión mediante sorteo público;

Que, al día lunes 15 de mayo de 2023 se emitieron 2910 expedientes de inscripciones realizadas a diferentes vecinos, de los cuales, luego de cotejar la actualización, renovación y verificación de datos, cuyo plazo venció el día lunes 15 de mayo de 2023, quedaron habilitados para sorteo 1888 expedientes (111 con certificado de discapacidad actualizado y 1777 sin certificado de discapacidad).-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- REALIZAR sorteo público de 46 viviendas ubicadas en el Barrio El Vallecito de Villa Nueva.-

ART.2º).- EL sorteo se realizara el día sábado 27 de mayo de 2023 a partir de la hora 14:00 en el predio de las viviendas ubicado en Barrio El Vallecito.-

ART.3º).- MODALIDAD del sorteo:

a) Se asignará a cada ciudadano inscripto, y que haya cumplido los requisitos exigidos, un número de sorteo. Ese número de sorteo se asignó una vez realizada la depuración definitiva del padrón de anotados. En muchos casos la persona inscripta no posee actualizada la documentación por lo que no practicará del sorteo previsto en éste Decreto, por más que posea número de expediente. En tal sentido podrá actualizar la documentación con posterioridad al sorteo y volver a incorporarse al padrón de inscriptos aptos para próximos sorteos, si lo hubiere,

b) A la fecha de emisión del presente Decreto hay 2910 expedientes generados y 1999 números de sorteo asignados (111 con certificado de discapacidad actualizado y 1888 sin certificado de discapacidad). Los expedientes con certificados de discapacidad vencidos fueron reasignados al padrón sin certificado de discapacidad si correspondiere y siempre que tuvieren los datos actualizados,

c) El sorteo se realizará mediante bolillero

d) El orden del sorteo será; en primer lugar se sorteara la unidad, en segundo lugar la decena, en tercer lugar la centena y en cuarto lugar la unidad de mil,

e) De las 46 viviendas a sortear serán, 2 (dos) viviendas entre los que posean certificado de discapacidad actualizado. En el mismo momento se sortearán dos persona como titulares y dos persona como suplentes que reemplazarán a los titulares



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

en caso de no cumplimentar los requisitos solicitados, y 44 viviendas serán sorteadas entre las personas inscriptas sin certificado de discapacidad y con datos actualizados, en los plazos otorgados por el municipio. Se sortearán 44 titulares y 20 suplentes que reemplazarán a las titulares en caso de incumplimiento de los requisitos solicitados. Los suplentes tendrán el orden establecido según hayan salido sorteados y en ese orden de lista irán reemplazando a los titulares en caso de ser necesario,

f) Para el sorteo se deberá contar con la supervisión y/o constatación de escribanía pública quien dejara asentado lo actuado en el momento del sorteo. Además se invitará a vecinos presentes para que observen el proceso. Los vecinos serán invitados en el momento y determinados al azar.-

g) Una vez realizado el sorteo, los datos de titulares y suplentes serán publicados en diferentes medios y redes sociales. Hasta el día 2 de agosto de 2023 inclusive podrán ser presentados los antecedentes, oposiciones y objeciones de cada caso si correspondiere, con la presentación de la documentación que justifique dicha manifestación. La presentación no podrá realizarse de manera anónima. Vencido dicho plazo se procederá a la formalización de la adjudicación de las viviendas sorteadas.

h) A los fines de garantizar la participación de todos los inscriptos y previo al inicio del sorteo, de dispondrá desde la hora 12:30 a la hora 13:30 para las personas que posean número de expediente y no figuren en el padrón publicado, puedan inscribirse otorgándoseles un número de sorteo, debiendo en 48 horas hábiles posteriores completar la actualización del expediente.

ART.4º).- DE detectarse alguna omisión u error en las impresiones en soporte papel, que emitió el sistema informático que determinó los números de sorteo, se deberá resolver en el momento con la intervención de la Escribanía Pública y las personas involucradas, debiendo labrar acta conforme a lo actuado y resuelto. La determinación allí tomada y acordada no podrá ser modificada con posterioridad.

En caso de que la persona posea más de un número de expediente y/o de sorteo deberá elegir uno en el momento previo al sorteo, dejando sin efecto el número no elegido.

En caso de que el número de sorteo se repita entre más de un empadronado, los involucrados deberán acordar dicha situación, en donde uno conservará el número emitido y otro tomará el número nuevo, que será el inmediatamente siguiente al último número otorgado para este sorteo.

ART.5º).- REALIZADA, la adjudicación de las viviendas los expedientes de las personas adjudicatarias quedarán sin efecto, formando parte del archivo municipal como adjunto de la norma legal que se emita para la adjudicación. El resto de los expedientes, que no salieron sorteados, volverán a formar parte del padrón municipal de postulantes a ser adjudicatarios de viviendas, siempre y cuando cumplimenten los requisitos. Se incluye en esta determinación la de las personas sorteadas como suplentes.-

ART.6º).- FORMA parte, como Anexo 1 del presente Decreto, el listado de postulantes para participar del sorteo público anunciado, figurando apellido, nombre número de documento y número de sorteo asignado para éste sábado 27 de mayo de 2023. Dicho número de sorteo será solamente válido para ésta ocasión.

ART.7º).- EL listado de los empadronados con su respectivo número de sorteo será publicado en las redes sociales oficiales de la Municipalidad de Villa Nueva y exhibido en las oficinas públicas municipal

ART.8).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.9º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.10º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2023. -**

### DECRETO N°669/23

#### VISTO:

La nota de fecha 24/05/23, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la cual solicita el Sr Luciano RUIDAVETS ,800 litros de Combustible para el evento: "CIRCUITO DE MOTOCROSS VILLA NUEVA MXPARK".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, al Sr Luciano RUIDAVETS, 800 litros de combustible para el evento: "CIRCUITO DE MOTOCROSS VILLA NUEVA MXPARK" detallado en Nota de Pedido N°1-29270, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2023.-**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### DECRETO N°670/23

#### VISTO:

La nota elevada por Carina Alejandra FLORES, solicitando a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, una asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a Carina Alejandra FLORES, D.N.I. N° 24.369.665 – 3 (tres) Bolsas de Cemento, según Nota de pedido N°1-24141; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Mayo de 2023. –

### DECRETO N°671/23

#### VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

• AGUERO, Patricia Liliana – D.N.I. N°31.118.850 de \$26.300,00; por única vez. –

• CASAS, Jesica Daniela – D.N.I. N°42.387.929 de \$21.600,00; por única vez. –

• TORO, Natalia Electra – D.N.I. N°26.595.131 de \$18.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Mayo de 2023.-

### DECRETO N°672/23

#### VISTO:

La nota de persona presentada al D.E.M., la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, a saber:

• GARMENDIA, Claudia Amparo - D.N.I.N°16.423.850 de \$2.000,00; por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Mayo de 2023.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### DECRETO N°673/23

#### VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por personas y/o familias carenciadas a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, que manifiestan una situación de vulnerabilidad socio-económico para afrontar eventualidades de su cotidianeidad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, detalladas en la planilla y notas adjuntas un subsidio, por el monto total de \$320.000,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL) netos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Mayo de 2023.-**  
**DECRETO N°674/23**

#### VISTO:

La nota de persona presentada al D.E.M., la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

• RIVERA, Marisa Fabiana – D.N.I. N°20.519.972 de \$39.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Mayo de 2023.-**  
**DECRETO N°675/23**

#### VISTO:

Las notas de fecha 29/04/23 y 29/05/23, elevadas por el Secretario de Gobierno Guillermo AIASSA, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en las citadas notas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al personal contratado Municipal, Sr. Alejandro Fabián FELTRIN, Legajo N°1006, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$50.000,00 (PESOS CINCUENTA MIL C/00/100), por servicios extraordinarios prestados a la Secretaría de Gobierno durante el mes de Mayo de 2023.-

ART.2º).- ABÓNESE, al Agente Municipal Jorge Alberto RAMOS, Legajo N°986, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS la suma de \$45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), por tareas extraordinarias realizadas para Secretaría de Gobierno, durante el mes de Mayo de 2023.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 29 de Mayo de 2023.-**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### DECRETO N°676/23

**VISTO:**

La nota de fecha 03/05/23, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- AUTORIZAR, al Sr. Nicolás BERSANO, D.N.I.N°40.751.269, Medico M.P 44424, como médico autorizada para emitir planilla de apto físico de licencias de conducir.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°677/23

**VISTO:**

La nota de fecha 09/05/2023, elevada por el CENTRO VECINAL del Barrio SAN ANTONIO, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración de obséquios para el "Te Bingo" que se realizará el día 21 de Mayo de la presente, en la sede del centro vecinal.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, al Centro Vecinal de Barrio SAN ANTONIO, un subsidio, por los motivos mencionados en

VISTO, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura: N°8-5376 de fecha 20/05/23 de \$35.800,00 emitida por "VANOVA", de Roberto Abatedaga SA.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°678/23

**VISTO:**

Los informes elevados por la Secretaria de Salud, referidos a subsidio solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de enfermedad y diverso procesos de recuperación.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones de carencias invocadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º). - OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- NAVARRETE, Tomas Ezequiel – D.N.I. N°44.550.284 de \$32.000,00; por única vez. –

- VENOSTA, Angela Ayelén – D.N.I. N°41.153.380 de \$4.000,00; por única vez.–

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°679/23

**VISTO:**

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el personal afectado al evento, "INAUGURACIÓN SKATEPARK", dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/05/23, suscripto con Rocío BRUNO, D.N.I.Nº42.980.292; logística y coordinación demostración deportiva y sector vip deportistas locales y provinciales; control de pista, armado y desarmado de contexto en el evento "Inauguración Skatepark"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 20 de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/05/23, suscripto con María Pabla CABAÑAS SOSA, C.I.C.Nº4.289.578; recepción, atención y limpieza SUM en el evento "Inauguración Skatepark"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 20 de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/05/23, suscripto con Federico COCCIOLI, D.N.I.Nº41.441.827; armado contexto (sector vip deportistas, ingresos, sector foodtrucks, escenario, sonido) en el evento "Inauguración Skatepark"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 20 de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/05/23, suscripto con Sebastián CUEVAS, D.N.I.Nº40.109.299; armado contexto (sector vip deportistas, ingresos, sector foodtrucks, escenario, sonido), mantenimiento del mismo y control de pista en el evento "Inauguración Skatepark"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 20 de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/05/23, suscripto con Florencia Beatriz FERREYRA, D.N.I.Nº43.229.209; armado contexto (sector vip deportistas, ingresos, sector foodtrucks, escenario, sonido) en el evento "Inauguración Skatepark"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 20 de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/05/23, suscripto con Tomas Agustín GONZALEZ, D.N.I.Nº45.244.542; armado contexto (sector vip

deportistas, ingresos, sector foodtrucks, escenario, sonido), mantenimiento del mismo, control de pista, desarmado contexto en el evento "Inauguración Skatepark"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 20 de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/05/23, suscripto con Gerardo Andrés LEGÜE, D.N.I.Nº39.705.538; armado contexto (sector vip deportistas, ingresos, sector foodtrucks, escenario, sonido), mantenimiento del mismo, control de pista, desarmado contexto en el evento "Inauguración Skatepark"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 20 de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.8º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/05/23, suscripto con Andrea Marina ORELLANO, D.N.I.Nº22.996.490; recepción, atención y limpieza SUM en el evento "Inauguración Skatepark"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 20 de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.9º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/05/23, suscripto con Lorenzo Joaquín ROBERTI GARIGLIO, D.N.I.Nº19.051.482; logística y coordinación demostración deportiva y sector vip deportistas locales y provinciales; control de pista, armado y desarmado de contexto en el evento "Inauguración Skatepark"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 20 de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.10º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 08/05/23, suscripto con Lourdes Abril SCAUSO, D.N.I.Nº42.386.578; armado contexto (sector vip deportistas, ingresos, sector foodtrucks, escenario, sonido), mantenimiento del mismo y control de pista en el evento "Inauguración Skatepark"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 20 de Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.11º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.12º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.13º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2023.-  
DECRETO Nº680/23**

### VISTO:

La nota de fecha 23/05/23, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para abonar al personal afectado en la organización del evento: "Inauguración



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Skatepark”; realizado el día Sábado 20 de Mayo del 2023, en el parque Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Villa Nueva.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda al pago del personal afectado en la organización del evento: “Inauguración Skatepark”; realizado el día Sábado 20 de Mayo del 2023, en el parque Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Villa Nueva, detallados en la nota citada en VISTO y que forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2023.-**

### **DECRETO N°681/23**

### **VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Sandra Noemí VIDELA, D.N.I. N°27.485.276.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sandra Noemí VIDELA, D.N.I. N°27.485.276; para prestar servicios profesionales de Acompañante Terapéutica en el área de Desarrollo Social, durante los meses

de Abril y Mayo de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Segundo.

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2023.-**

### **DECRETO N°682/23**

### **VISTO:**

Las notas de personas en situación de vulnerabilidad económica, que se adjuntan formando parte del presente Decreto y a los informes elevados por la Secretaría de Desarrollo Social, referidos a subsidios solicitados para solventar gastos provocados por situaciones de su cotidianeidad.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para dotar de un marco ejecutorio a las notas y a los informes referidos, previo estudio socio económico de las condiciones que dan origen a la solicitud de una ayuda pecuniaria, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º). - OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

- ACEVEDO, Leandro Edgar – D.N.I. N°23.181.299 de \$10.000,00; por única vez. –
- ARGAÑARAZ, Roxana de los Angeles – D.N.I. N°34.620.315 de \$37.000,00; por única vez. –
- ASENSIO, Luciano – D.N.I. N°39.970.639 de \$6.000,00; por única vez.–
- CASAS, Antonella Marianella – D.N.I. N°37.320.850 de \$3.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses.–
- CONTRERAS, Ana Maria – D.N.I. N°21.761.837 de \$6.000,00; por única vez.–
- CORTES, Paola Lorena – D.N.I. N°29.777.711 de \$25.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses.–
- FERNANDEZ, Carmen Alicia – D.N.I. N°18.063.303 de \$3.000,00; por única vez.–
- FUENTES, Evelin Alejandra – D.N.I. N°40.201.649 de \$12.000,00; por única vez.–



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- FUENTES, Lucrecia Abigail – D.N.I. N°42.859.318 de \$20.000,00; por única vez.–
- PALACIOS, Nélda Noemi – D.N.I. N°05.111.575 de \$6.800,00; por única vez.–
- RODRIGUEZ, Leila Soledad – D.N.I. N°42.387.917 de \$10.000,00; por única vez.–

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°683/23**

### VISTO:

La nota informativa que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3376/22-Tarifaria Año 2023, en su Art.45 – Inc. B-

### Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado que los familiares de las personas causantes del suceso, están en la posibilidad de afrontar la financiación de las erogaciones por parte del municipio, que en absoluta solidaridad acude en su ayuda a fin de tratar de amortiguar el impacto de los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en las notas informativas citadas en VISTO, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-011026 de fecha 31/03/2023 de \$138.800,00; emitida por “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3376/22-Tarifaria Año 2023, en su Art.45 – Inc. B-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°684/23

### VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

- ACHMAD, Diego Ariel Cayetano – D.N.I. N°24.369.664 – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche – 1 (uno) caja de tapas para alfajores (Nota de Pedido N°1-28763). –
- ALVAREZ, Claudia Maricel – D.N.I. N°24.369.662 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-28761). –
- CARDOSO, Nora Viviana – D.N.I. N°25.244.241 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-28777). –
- CONTRERAS, Ana María – D.N.I. N°21.761.837 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 4 kg (cuatro) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-28775). –
- DIAZ, Nancy Gabriela – D.N.I. N°33.916.982 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-28821). –
- GUZMAN, Carina Beatriz – D.N.I. N°23.697.937 – 5 kg (cinco) de Carne Molida (Nota de Pedido N°1-28764)– 10 (diez) Docenas de Tapa para empanadas (Nota de Pedido N°1-28765). –
- ISAGUIRRE, Brian Nahuel – D.N.I. N°42.859.327 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-28040). –





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

• LEIVA, Aida del Valle – D.N.I. N°29.026.374 – 1 (uno) caja de tapas para alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-28778). –

• TULIAN, Doris Rebeca – D.N.I. N°44.175.460 – 10 (diez) Docenas de Tapa para empanadas (Nota de Pedido N°1-28908) – 5 kg (cinco) de Carne Molida (Nota de Pedido N°1-28909) .-

AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°685/23

#### VISTO:

Los informes socio económicos elevados desde la Secretaría de Salud, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, mediante los cuales se solicita combustible para realizar viajes a la ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descripta en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas carenciadas mencionadas en notas adjuntas al presente Decreto, combustible; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- Natalia Soledad AGUADA, D.N.I. N°40.751.038, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-29464.-
- Gabriela Rosana JARA, D.N.I. N°27.108.689, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-29462.-
- Emilse Daniela MALDONADO, D.N.I. N°39.970.693, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido N°1-29463.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°686/23

#### VISTO:

La nota de fecha 30/05/23 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) netos, a cada uno, por trabajos realizados el día 26 de Mayo de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°687/23

#### VISTO:

El informe elevado por la Secretaría de Desarrollo Social, dando cuenta la situación de vulnerabilidad de familia de la ciudad, solicitando atender a la misma con la desinfección de su domicilio. -

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, previo estudio socio económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la familia, que se detalla en planilla que se adjunta, formando parte del presente Decreto, un subsidio, para solventar gasto de desinfección, detallado en Nota de Pedido: N°1-28925, AUTORIZANDO a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2023. -  
DECRETO N°688/23**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 16/05/23 elevada por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, para la compra de productos alimenticios para el armado de módulos, los cuales serán entregados a los vecinos de mayor vulnerabilidad y así paliar la difícil situación por la que están atravesando.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- AFECTAR, los fondos necesarios para que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales proceda a la compra de productos alimenticios para el armado de módulos.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°689/23**

#### **VISTO:**

La nota de persona presentada al D.E.M., la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, a saber:

- FORNES, Augusto Sebastián - D.N.I.N°27.444.619 de \$10.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°690/23**

#### **VISTO:**

La nota de fecha 30/05/23, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en la planilla que se anexa formando parte del presente Decreto, pertenecientes al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, una DIFERENCIA DEL ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, período 01/05/23 al 15/05/23 de acuerdo al incremento salarial del 15% acordado para el mes de Mayo del corriente año.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2023.-**

#### DECRETO N°691/23

#### VISTO:

La nota de fecha 24/05/23, elevada por el Secretario de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DAR DE BAJA, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ángel Antonio ALVES, D.N.I. N°24.617.856; para prestar servicios de FILMACION Y COBERTURA DE EVENTOS PARA CONTENIDO DE REDES Y COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, a partir del 01/06/23.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2023-  
DECRETO N°692/23**

#### VISTO:

La nota de fecha 24/05/23, elevada por el Secretario de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DAR DE BAJA, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jimena Soledad GIANINETTO, D.N.I. N°26.207.201; para prestar servicios profesionales de trabajadora Social, en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 01/06/23.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2023-  
DECRETO N°693/23**

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Jimena Soledad GIANINETTO, D.N.I. N°26.207.201.

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con Jimena Soledad GIANINETTO, D.N.I. N°26.207.201; para prestar servicios profesionales de trabajadora Social, en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Junio de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Segundo.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-  
ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-  
ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 30 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°694/23**

### **VISTO:**

La nota de fecha 30/05/23, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### **El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. N°43.474.713, Legajo N°1059, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS la suma de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por servicios extraordinarios prestados en el Registro Civil a la Secretaría de Gobierno durante el mes de Mayo de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°695/23**

### **VISTO:**

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo

lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- CORREA, Marcela Esther – D.N.I. N°17.401.766 de \$2.600,00; por única vez. –
- IBARRA, María Amanda – D.N.I. N°22.830.378 de \$12.500,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- IBARRA, Nahuel Marcelo – D.N.I. N°40.678.683 de \$10.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
- ROYERO, Jorge Daniel – D.N.I. N°13.015.535 de \$6.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°696/23**

### **VISTO:**

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

### **Y CONSIDERANDO:**

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### **El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

- ODDINO, Alan Emanuel – D.N.I.Nº39.609.919 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido N°1-29080). – ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2023. -**

### DECRETO N°697/23

#### VISTO:

La nota de fecha 29/05/23 elevada por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando una ayuda económica para costear gastos de un grupo de 31 vecinalistas de Villa Nueva que participarán en el Congreso Nacional de Vecinalismo, que se desarrollará en la ciudad de Córdoba desde el día 09 al 11 de Junio del 2023.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFECTAR, los fondos necesarios para que la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, proceda a abonar la suma de \$600.000,00 (PESOS SEISCIENTOS MIL C/00/100), para costear gastos de traslado y estadía de un grupo de 31 vecinalistas de Villa Nueva en el Congreso Nacional de Vecinalismo, por los motivos que se menciona en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°698/23

#### VISTO:

La nota de fecha 29/05/23, elevada por la Sra. Beatriz BOZO la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, en representación del MERENDERO EVANGÉLICO ubicado en el Barrio medalla milagrosa, solicitando mercaderías para solventar los gastos derivados de su actividad social.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la Sra. BOZO Beatriz, D.N.I. N°11.025.796, 200 (doscientos) Bizcochos, detallados en Nota de Pedido N°1-29075, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescrito en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2023. -**

### DECRETO N°699/23

#### VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

- MAINARDI, Damaris Celina – D.N.I. Nº42.109.690 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-24145). – ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
- ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
- ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2023. -**

### DECRETO Nº700/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales: Maximiliano Agustín CARBALLO, D.N.I. Nº43.601.618.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Maximiliano Agustín CARBALLO, D.N.I. Nº43.601.618; para la prestación de servicios en la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, conforme requerimiento del área; durante los meses de Mayo y Junio de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO Nº701/23

#### VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto,

solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- BERGARA, Natalia Vanesa – D.N.I. Nº29.172.362 de \$20.400,00; por única vez.-
- BERGARA, Paola Yanina – D.N.I. Nº27.442.159 de \$12.000,00; por única vez. –
- CONTRERAS, Ivana Andrea – D.N.I. Nº35.505.335 de \$56.000,00; por única vez.-
- SANTIANO, Fabio Sergio – D.N.I. Nº21.153.437 de \$35.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO Nº703/23

#### VISTO:

El CONTRATO DE COMODATO, de fecha 01/05/23, suscripto con la SOCIEDAD UNIÓN ELÉCTRICA, con domicilio en calle Belgrano Nº118 de esta ciudad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el citado CONTRATO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).- APRUÉBASE, el CONTRATO DE COMODATO, de fecha 01/05/23, suscripto con SOCIEDAD UNIÓN ELÉCTRICA, representada en este acto por los Sres. Diego BENCIVENGA D.N.I.Nº 23.181.546, Mariano Alberto PERALTA D.N.I.Nº 28.626.333 y Jorge Omar GODOY D.N.I.Nº20.600.744, por el cual se, otorga a la Municipalidad de Villa Nueva, en forma de comodato, durante los días de semana, el salón principal sito en calle Belgrano N°118 de esta ciudad, para que haga uso del mismo con los dictados de talleres culturales y además actividades municipales afines, por el plazo de siete meses a partir del mes de Mayo a Noviembre de 2023, que consta de 1 (una) foja útil y forma parte del presente.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2023.-  
DECRETO N°704/23**

### VISTO:

La decisión del señor Intendente Municipal de DESIGNAR personal en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a tal decisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-  
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DESÍGNESE, a Claribel ASTRADA, D.N.I.Nº34.429.199; Legajo N°1073, en Planta Permanente Municipal, en el tramo ADMINISTRATIVO, en el Hospital de Villa Nueva, Categoría 2, dependiente de la Secretaria de Salud, a partir del 1 (UNO) de JUNIO de 2023.-

ART.2º).- DESÍGNESE, a Walter Oscar CANÓNICO, D.N.I.Nº18.063.230; Legajo N°1076, en Planta Permanente Municipal, en el tramo MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 1 (UNO) de JUNIO de 2023.-

ART.3º).- DESÍGNESE, a Oscar Eduardo FERNANDEZ, D.N.I.Nº29.361.484; Legajo N°1025, en Planta Permanente Municipal, en el tramo MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de

Obras y Servicios Públicos, a partir del 1 (UNO) de JUNIO de 2023.-

ART.4º).- DESÍGNESE, a Paola Betiana ISAGUIRE, D.N.I.Nº24.369.657; Legajo N°952, en Planta Permanente Municipal, en el tramo ADMINISTRATIVO en el Concejo Deliberante, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1 (UNO) de JUNIO de 2023.-

ART.5º).- DESÍGNESE, a Agustín Claudio KROSTING, D.N.I.Nº42.184.792; Legajo N°1026, en Planta Permanente Municipal, en el tramo ADMINISTRATIVO, en la oficina de Intendencia, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 1 (UNO) de JUNIO de 2023.-

ART.6º).- DESÍGNESE, a Paola Andrea, LOPEZ, D.N.I.Nº27.445.212; Legajo N° 935, en Planta Permanente Municipal, en el tramo ADMINISTRATIVO, en Mesa de Entrada, Categoría 2, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 1 (UNO) de JUNIO de 2023.-

ART.7º).- DESÍGNESE, a Patricia Alejandra QUINTEROS, D.N.I.Nº 27.197.064; Legajo N°1077, en Planta Permanente Municipal, en el tramo ADMINISTRATIVO, en Guardería, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 1 (UNO) de JUNIO de 2023.-

ART.8º).- DESÍGNESE, a Ángel Rubén ROLON, D.N.I.Nº23.699.258; Legajo N°1024, en Planta Permanente Municipal, en el tramo MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 1 (UNO) de JUNIO de 2023.-

ART.9º).- DESÍGNESE, a Noelia Anabella ROMERO, D.N.I. N°29.739.594; Legajo N° 1034, en Planta Permanente Municipal, en el tramo ADMINISTRATIVO, en la Oficina de Registro Civil, Categoría 2, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 1 (UNO) de JUNIO de 2023.-

ART.10º).- DESÍGNESE, a Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. N°43.474.713; Legajo N°1059, en Planta Permanente Municipal, en el tramo ADMINISTRATIVO, en la Oficina de Registro Civil, Categoría 2, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del 1 (UNO) de JUNIO de 2023.-

ART.11º).- DESÍGNESE, a Miguel Leonardo URQUIZA, D.N.I.Nº 31.045.884; Legajo N°995, en Planta Permanente Municipal, en el tramo ADMINISTRATIVO, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir del 1 (UNO) de JUNIO de 2023.-

ART.12º).- DESÍGNESE, a Eduardo Roberto VILLADA, D.N.I.Nº22.996.306; Legajo N°951, en Planta Permanente Municipal, en el tramo ADMINISTRATIVO, Categoría 2, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, a partir del 1 (UNO) de JUNIO de 2023.-

ART.13º).- LA EROGACIÓN, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º), será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.14º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.15º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.16º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°705/23

#### VISTO:

La voluntad del Sr. Intendente Municipal de valorar el desempeño del personal municipal, por la capacidad, corrección y responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dejar plasmada de manera fehaciente esa voluntad, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/05/23, al Agente Municipal ALBESIANO Jorge Nelso, Legajo N°512.-

ART.2º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/05/23, al Agente Municipal ANDRADA Aldo Daniel, Legajo N°720.-

ART.3º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/05/23, al Agente Municipal ATECA María Verónica, Legajo N°109.-

ART.4º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/05/23, al Agente Municipal BRAVI Elisabeth Jesica, Legajo N°791.-

ART.5º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/05/23, al Agente Municipal FERREYRA Olga Nancy, Legajo N°776.-

ART.6º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/05/23, al Agente Municipal FUNES Jorge Sebastián, Legajo N°883.-

ART.7º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %,

al que viene percibiendo, a partir del 01/05/23, al Agente Municipal GONZALEZ Mara, Legajo N°545.-

ART.8º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/05/23, al Agente Municipal GONZALEZ Marcelo Miguel, Legajo N°864.-

ART.9º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/05/23, al Agente Municipal GUERRERO Mario Gustavo, Legajo N°584.-

ART.10º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/05/23, al Agente Municipal MARCHETTI Miriam del Valle, Legajo N°143.-

ART.11º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/05/23, al Agente Municipal MORETTI Gustavo Fabián, Legajo N°734.-

ART.12º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/05/23, al Agente Municipal PANDOLFI Silvio Guillermo Edgardo, Legajo N°565.-

ART.13º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/05/23, al Agente Municipal PERETTI Fernando Javier, Legajo N°355.-

ART.14º).- ABÓNESE, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA, incrementando un 15 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/05/23, al Agente Municipal URBICAIN Graciela Ines, Legajo N°670.-

ART.15º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.16º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.17º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2023.-**

### DECRETO N°706/23

#### VISTO:

La voluntad y decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, de reconocer la dedicación y responsabilidad en el cumplimiento de sus servicios de los Agentes Municipales.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutivo a tal decisión, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaria Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de**





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al siguiente Agente Municipal, el ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA, a partir del 1 (uno) de Mayo de 2023, a saber:

- Carlos Raúl QUIROGA - Legajo N°800 - incrementando un 20 %, al que viene percibiendo, a partir del 01/05/23.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2023.-**

#### DECRETO N°707/23

#### VISTO:

La nota de persona presentada al D.E.M., la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que está atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

- GODOY, José Eduardo – D.N.I. N°14.691.894 de \$20.000,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2023.-**

#### DECRETO N°708/23

#### VISTO:

La nota de fecha 31/05/23 elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo que en la mencionada nota se peticiona, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DAR DE BAJA, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, otorgado mediante: Decreto N°570/17, Decreto N°1031/19, Decreto N°090/20 a la Agente Municipal Mónica Patricia GRAMAGLIA, Legajo N°306, a partir del 31/05/23, por la razones que se exponen en la nota citada en VISTO.-

ART.2º).- DAR DE BAJA, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, otorgado mediante el Decreto N°1188/17 al Agente Municipal Héctor Miguel PEREA, Legajo N°230, a partir del 31/05/23, por la razones que se exponen en la nota citada en VISTO.-

ART.3º).- DAR DE BAJA, el ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, otorgado mediante el Decreto N°940/22 a la Agente Municipal Miguela Paola RODRIGUEZ, Legajo N°581, a partir del 31/05/23, por la razones que se exponen en la nota citada en VISTO.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2023.-**

#### DECRETO N°709/23

#### VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Daniel Alberto ALBORNOZ, D.N.I. N°24.902.955.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscrito con Daniel Alberto ALBORNOZ, D.N.I. N°24.902.955; para prestar servicios de FOTOGRAFIA, para prensa institucional, desarrollándose sus tareas dentro de la Municipalidad de Villa Nueva o donde la locataria lo indique, durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2023.-**

**DECRETO N°710/23**

#### VISTO:

La nota informativa que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscrito con "Casa PAVIOTTI S.R.L.", la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de la persona carenciada fallecida, que se detalla en la nota informativa citadas en VISTO, que se adjunta formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura N°4-10124 de fecha 07/09/22 de \$92.213,00, emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.".-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2023.-**  
**DECRETO N°712/23**

#### VISTO:

La nota de fecha 30/05/23 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente decreto.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al siguientes Agente Municipal del Área de CORRALÓN, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

• Jorge Daniel GUZMÁN, Legajo N°675, de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) netos mensuales, a partir del mes de Junio del presente año, por 4 (cuatro) meses.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 31 de Mayo de 2023.-**



# Resoluciones

### RESOLUCIÓN N°053/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°21546/21 de fecha 28/07/21, iniciado por el Sr. Fernando Ariel PENESI, C.U.I.T. N°23-25888284-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle cortada Francia N°1128 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Fernando Ariel PENESI, C.U.I.T. N°23-25888284-9; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN", Cuenta N°03018, a partir del 28/07/21, en el inmueble sito en cortada Francia N°1128 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Mayo de 2023.-**

### RESOLUCIÓN N°054/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°14984/12 de fecha 05/10/12, iniciado por Gladys Estela BASUALDO; C.U.I.T. N°27-24519158-3; que a fs. 81, solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Av. Libertad N°624 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA POR MAYOR DE ACEITES Y LUBRICANTES", "VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", habilitado según Resolución N°105/20; a nombre de su NUEVO TITULAR: "Susana Olga BASUALDO, C.U.I.T.N°23-24519194-4".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a Susana Olga BASUALDO, C.U.I.T.N°23-24519194-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA POR MAYOR DE ACEITES Y LUBRICANTES", "VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA", en la Av. Libertad N°624 de esta Ciudad, Cuenta N°02173, a partir del 22/03/23.-

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°105/20.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Mayo de 2023.-**

### RESOLUCIÓN N°055/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16827/14 de fecha 04/09/14, que a fs. 45 por Estela Mary JARA, C.U.I.T.N°27-16423806-2; solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR a Carlos Antonio CÁCERES C.U.I.T.N°20-29995994-6; y solicita



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Alberdi N°561 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "TANQUE ATMOSFÉRICO PARA DESAGOTES".-

### Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Carlos Antonio CÁCERES C.U.I.T.Nº20-29995994-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "TANQUE ATMOSFÉRICO PARA DESAGOTES", Cuenta Nº02383, a partir del 30/03/23.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

### VILLA NUEVA, 03 de Mayo de 2023.- RESOLUCIÓN Nº056/23

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº21069/20 de fecha 27/11/20, iniciado por Juan Marcos SOSA, D.N.I. Nº28.980.875; solicitando a fs. 76 el acogimiento al Programa de Micro Emprendedores, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3332/22 y reglamentado por el Decreto Nº1493/22.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por las citadas normas en VISTO; el D.E.M. está facultado para la recepción de postulantes a dicho programa;

Que, los requirentes han completado las formalidades y se encuentran en condiciones de acceder a los beneficios previstos en la Ordenanza y Decreto mencionado.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado la presente Resolución, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).-INCORPÓRESE, al PROGRAMA DE MICRO EMPRENDEDORES, a Juan Marcos SOSA, D.N.I. Nº28.980.875; según lo obrante en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3332/22.-

ART.2º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Juan Marcos SOSA, D.N.I. Nº28.980.875; a partir del 15/02/23, en el inmueble sito en calle Padre Hugo Salvatto Nº1345 de esta Ciudad.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

### VILLA NUEVA, 05 de Mayo de 2023.- RESOLUCIÓN Nº057/23

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº22504/23 de fecha 17/01/23, iniciado por Andrea Susana FERNANDEZ, C.U.I.T. Nº23-25000413-3; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Programa de Micro Emprendedores, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3332/22 y reglamentado por el Decreto Nº1493/22.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por las citadas normas en VISTO; el D.E.M. está facultado para la recepción de postulantes a dicho programa;

Que, los requirentes han completado las formalidades y se encuentran en condiciones de acceder a los beneficios previstos en la Ordenanza y Decreto mencionado.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado la presente Resolución, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).-INCORPÓRESE, al PROGRAMA DE MICRO EMPRENDEDORES, a Andrea Susana FERNANDEZ, C.U.I.T. Nº23-25000413-3; según lo obrante en el Expediente citado en



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3332/22.-

ART.2º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Andrea Susana FERNANDEZ, C.U.I.T. N°23-25000413-3; a partir del 18/01/23, en el inmueble sito en calle Formosa N°94 de esta Ciudad.-

ART.3º).- DEJAR SIN EFECTO, el Decreto N°070/23.-

ART.4º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.5º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Mayo de 2023.-**

### RESOLUCIÓN N°058/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22502/23 de fecha 17/01/23, iniciado por German Gustavo GARLASCHELLI, C.U.I.T. N°20-31565768-8; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Programa de Micro Emprendedores, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3332/22 y reglamentado por el Decreto N°1493/22.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por las citadas normas en VISTO; el D.E.M. está facultado para la recepción de postulantes a dicho programa;

Que, los requirentes han completado las formalidades y se encuentran en condiciones de acceder a los beneficios previstos en la Ordenanza y Decreto mencionado.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado la presente Resolución, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:**

ART.1º).-INCORPÓRESE, al PROGRAMA DE MICRO EMPRENDEDORES, a German Gustavo GARLASCHELLI, C.U.I.T. N°20-31565768-8; según lo obrante en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3332/22.-

ART.2º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a German Gustavo GARLASCHELLI, C.U.I.T. N°20-31565768-8; a partir del 18/01/23, en el inmueble sito en calle Italia N°939 de esta Ciudad.-

ART.3º).- DEJAR SIN EFECTO, el Decreto N°068/23.-

ART.4º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.5º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Mayo de 2023.-**

### RESOLUCIÓN N°059/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20684/20 de fecha 26/02/20, que a fs. 18, por Betiana Andrea GARAT C.U.I.T.N°27-27485190-8; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Av. Libertad esq. Mitre de esta Ciudad, del comercio dedicado a "ALMACÉN".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:**

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Betiana Andrea GARAT C.U.I.T.N°27-27485190-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "ALMACÉN", Cuenta N°02862, a partir del 31/01/22.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 05 de Mayo de 2023.-**

### RESOLUCIÓN N°060/23

#### VISTO:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El Expediente Administrativo Municipal N°22563/23 de fecha 06/03/23, iniciado por el Sr. Jacinto Jesús UNANUE, C.U.I.T. N°20-31118836-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio N°1551 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS".-

### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Jacinto Jesús UNANUE, C.U.I.T. N°20-31118836-5; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", Cuenta N°03017, a partir del 01/12/22, en el inmueble sito en calle Comercio N°1551 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2023.-  
RESOLUCIÓN N°061/23**

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18578/17 de fecha 29/03/17, que a fs. 41, por Norma Beatriz BAIGORRIA C.U.I.T.N°23-06053381-4; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle San Martín N°230 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "DESPENSA".-

### Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Norma Beatriz BAIGORRIA C.U.I.T.N°23-06053381-4; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "DESPENSA", Cuenta N°02592, a partir del 30/06/20.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2023.-  
RESOLUCIÓN N°062/23**

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°10932/07 de fecha 29/11/07, iniciado por Jorge Luis BROUET, C.U.I.T.N°20-16982084-9; mediante el cual, a fs. 49 informa del CAMBIO DE DOMICILIO, para que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento, en el inmueble sito en calle Lima N°547 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "CERRAJERIA", Resolución de Habilitación N°00132/2007.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a Jorge Luis BROUET, C.U.I.T.N°20-16982084-9; para el desarrollo de



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

la actividad comercial comprendida en el rubro "CERRAJERIA", en el inmueble sito en calle Lima N°547 de esta Ciudad, Cuenta N°01703 a partir del 24/04/2023.-

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°00132/2007.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 10 de Mayo de 2023. -**

### RESOLUCIÓN N°063/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22542/23 de fecha 22/02/23, iniciado por el Sr. Leandro Exequiel DESTEFANIS, C.U.I.T. N°20-36793895-2; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Lago Fontana N°806 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "VENTA DE SERVICIOS DE PRODUCTOS ELECTROMECAÑICOS".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Leandro Exequiel DESTEFANIS, C.U.I.T. N°20-36793895-2; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "VENTA DE SERVICIOS DE PRODUCTOS ELECTROMECAÑICOS", Cuenta N°03019, a partir del 02/02/23, en el inmueble sito en calle Lago Fontana N°806 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2023.-**

### RESOLUCIÓN N°064/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°18974/17 de fecha 15/12/17, que a fs. 21, por Gregorio HOYOS ALBARADO C.U.I.T.N°20-94330656-8; solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Av. Libertad N°480 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE ROPA".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Gregorio HOYOS ALBARADO C.U.I.T.N°20-94330656-8; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE ROPA", Cuenta N°02671, a partir del 31/03/23.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 12 de Mayo de 2023.-**

### RESOLUCIÓN N°065/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°19651/19 de fecha 08/01/19, iniciado por el Sr. Sebastián Matías BAIGORRIA,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

C.U.I.T. N°23-27445114-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Bosque de Pehuén N°10 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "SERVICIO DE CATERING".-

### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Sebastián Matías BAIGORRIA, C.U.I.T. N°23-27445114-9; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "SERVICIO DE CATERING", Cuenta N°02761, a partir del 08/01/19, en el inmueble sito en calle Bosque de Pehuén N°10 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2023.-**

### RESOLUCIÓN N°066/23

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22135/22 de fecha 07/06/22, iniciado por el Sr. Daniel Juan BIZZUTTTI, C.U.I.T. N°20-17207773-1; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°518 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "VERDULERÍA".-

### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva

y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Daniel Juan BIZZUTTTI, C.U.I.T. N°20-17207773-1; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "VERDULERÍA", Cuenta N°03020, a partir del 02/05/22, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°518 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 19 de Mayo de 2023.-**

### RESOLUCIÓN N°067/23

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22666/23 de fecha 26/04/23, iniciado por el Sr. Juan Manuel SANCHEZ, C.U.I.T. N°20-08116119-5; mediante el cual, a fs. 15, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, de su vehículo/automóvil registrado bajo DOMINIO MWK607 comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES.-

### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:





# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, al Sr. Juan Manuel SANCHEZ, C.U.I.T. N°20-08116119-5; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES a partir de la fecha 26/03/2023.

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2023.-**

### RESOLUCIÓN N°068/23

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22671/23 de fecha 27/04/23, iniciado por el Sr. Jonathan Gabriel PIEDRAS, C.U.I.T. N°23-40029103-9; mediante el cual, a fs. 27, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, de su vehículo/automóvil registrado bajo DOMINIO AD988XJ comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES.-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, al Sr. Jonathan Gabriel PIEDRAS, C.U.I.T. N°23-40029103-9; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a SERVICIO REMISES a partir de la fecha 27/03/2023.

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2023.-**  
**RESOLUCIÓN N°069/23**

#### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22227/22 de fecha 11/08/22, iniciado por la Sra. Natalia Lorena FARIAS, C.U.I.T. N°27-25903760-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Mitre N°693 esq. 9 de Julio de esta Ciudad, el comercio dedicado a "ELABORACIÓN Y ENVASADO DE BRIQUETAS (CARBÓN)" "VENTA AL POR MAYOR Y MENOR".-

#### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

#### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Natalia Lorena FARIAS, C.U.I.T. N°27-25903760-9; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "ELABORACIÓN Y ENVASADO DE BRIQUETAS (CARBÓN)" "VENTA POR MAYOR Y MENOR", Cuenta N°03021, a partir del 01/09/22, en el inmueble sito en calle Mitre N°693 esq. 9 de Julio de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2023.-**  
**RESOLUCIÓN N°070/23**

#### VISTO:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

El Expediente Administrativo Municipal N°22588/23 de fecha 16/03/23, iniciado por la firma. UNLIMIT S.R.L, C.U.I.T. N°30-71796207-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Los Caldenes N°144 (169) de esta Ciudad, el comercio dedicado a "OFICINA COMERCIAL VENTA POR INTERNET DE PRODUCTOS VETERINARIOS".-

### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a UNLIMIT S.R.L, C.U.I.T. N°30-71796207-5; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "OFICINA COMERCIAL VENTA POR INTERNET DE PRODUCTOS VETERINARIOS", Cuenta N°03022, a partir del 01/03/23, en el inmueble sito en calle Los Caldenes N°144 (169) de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 22 de Mayo de 2023.-**

### RESOLUCIÓN N°071/23

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22616/23 de fecha 28/03/23, iniciado por la firma, GRUPO COBA ENERGIA S.A.S, C.U.I.T. N°30-71679384-9; mediante el cual, a fs. 01, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Av. Libertad N°448 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "PRODUCCIÓN Y VENTA DE COADYUVANTES".-

### Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

### El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a GRUPO COBA ENERGIA S.A.S, C.U.I.T. N°30-71679384-9; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro dedicado a "PRODUCCIÓN Y VENTA DE COADYUVANTES", Cuenta N°03023, a partir del 01/05/23, en el inmueble sito en Av. Libertad N°448 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2023.-**

### RESOLUCIÓN N°072/23

### VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°20206/19 de fecha 15/08/19, iniciado por Osvaldo Ezequiel PIÑERO, en representación de BEEF 82 S.R.L; C.U.I.T. N°30-71241046-5; solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Av. Libertad N°198 esq. Entre Ríos de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA POR MENOR DE CARNE", "VENTA POR MENOR DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL", "VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACEN", a "Cristian Daniel COLOMBO, C.U.I.T.N°20-30267603-9" la cual fue otorgada según Resolución N°051/23. Y mediante el cual a fs. 144, el Sr. Cristian Daniel COLOMBO solicita se tome nota del CAMBIO DE TITULAR y se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, nombre de su NUEVO TITULAR: Yanina Laura SILVA, C.U.I.T.N°27-31003084-3.-

### Y CONSIDERANDO:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

## ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

### **EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:**

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a Yanina Laura SILVA, C.U.I.T.Nº27-31003084-3; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro VENTA POR MENOR DE CARNE”, “VENTA POR MENOR DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL”, “VENTA DE PRODUCTOS DE ALMACEN”, Cuenta Nº02808, en la calle Av. Libertad Nº198 esq. Entre Ríos de esta Ciudad, a partir del 19/08/22.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 24 de Mayo de 2023.-**